DIARIO OFICIAL

Montevideo, viernes 14 de julio de 2006
Año CI - N° 27.035

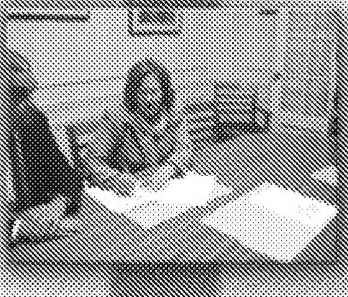


Jura de la Constitución

1830 - 18 de julio - 2006

CONVENIO IMPO - COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY











COLEGIO DE ABOGADOS
DEL URUGUAY

Dirección Nacional de Impresiones
y Publicaciones Oficiales

IMPO

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CI - Nº 27.035 - Montevideo, viernes 14 de julio de 2006

DOCUMENTOS

Tomo 405

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 478/006

Desígnase Ministra interina de Relaciones Exteriores.
(977) .... Pág. 101-A

2

Resolución 479/006

Desígnase Ministra interina de Relaciones Exteriores.
(978) .... Pág. 101-A

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Resolución 485/006

Desígnase representante del Poder Ejecutivo para integrar la Comisión para la reforma del proceso penal.
(984) .... Pág. 101-A

4

Resolución 486/006

Desígnase representante del Poder Ejecutivo para integrar la Comisión para la reforma del Código Penal.
(985) .... Pág. 102-A

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Ley 17.979

Apruébase el Acuerdo Marco entre el MERCOSUR y la República Arabe de Egipto.
(966*R) .... Pág. 102-A

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

6

Resolución 482/006

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Concesión de la Explotación de la Zona Franca de Rivera.
(981) .... Pág. 103-A

sigue al dorso

AVISOS

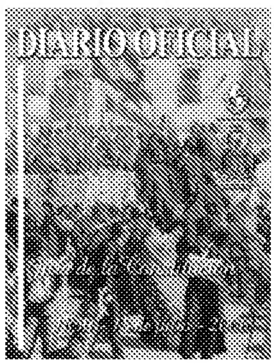
	PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	Pág. 129-C	
Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios	Pág. 129-C	
Convocatorias	Pág. 130-C	Pág. 135-C
Emplazamientos	Pág. 130-C	
Licitaciones		Pág. 135-C
Edictos Matrimoniales	Pág. 131-C	Pág. 136-C
Propiedad Literaria y Artística		Pág. 136-C
Procesos Concursales	Pág. 132-C	
Remates		Pág. 136-C
Sociedades de Responsabilidad Limitada		Pág. 152-C
Venta de Comercios	Pág. 132-C	
Varios	Pág. 133-C	Pág. 153-C
Banco Central del Uruguay (Mesa de Cambio)		Pág. 153-C
Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas	Pág.134 -C	Pág. 154-C

Diseño de Portada:

"Jura de la Constitución de 1830"

J. M. Blanes, 1872.

Imagen gentileza de: MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES JUAN MANUEL BLANES



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7
Resolución 483/006

Desígnase integrante de la "Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias".
(982) .... Pág. 104-A

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

8
Ley 17.980

Desígnase "Reina Reyes" el Jardín de Infantes Nº 223 del departamento de Montevideo.
(967*R) .... Pág. 104-A

9
Ley 17.981

Desígnase a la Escuela Rural Nº 43, ubicada en el departamento de Paysandú, con el nombre de "Pedro Jacobo Etchemendy".
(968*R) .... Pág. 104-A

10
Ley 17.982

Desígnase la Escuela Nº 116 de Santiago Vázquez, departamento de Montevideo, "La Valletta-República de Malta".
(969*R) .... Pág. 105-A

11
Decreto 217/006

Reasígnase la distribución del crédito de la Unidad Ejecutora 004 "Museo Histórico Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".
(971*R) .... Pág. 105-A

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

12
Decreto 218/006

Establécese la renovación de la flota de vehículos automotores de transporte colectivo de pasajeros.
(972*R) .... Pág. 105-A

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13
Decreto 219/006

Reajústanse las cuotas de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.
(973*R) .... Pág. 106-A

14
Resolución 481/006

Declárase de Interés Nacional la realización del XXVI Congreso Latinoamericano de la Sociedad Latinoamericana de Patología.
(980*R) .... Pág. 107-A

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

15
Decreto 220/006

Modifícase el artículo 3º del decreto 191/006.
(974*R) .... Pág. 107-A

16
Resolución 484/006

Desígnanse integrantes para la "Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola".
(983) .... Pág. 108-A

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

17
Decreto 221/006

Declárase a título de interpretación de lo dispuesto en el Decreto 3/997 referente a la responsabilidad de las Agencias de Viajes frente a los turistas en caso de incumplimiento de los servicios de transporte aéreo contratados.
(975*R) .... Pág. 108-A

18
Resolución 480/006

Amplíase el plazo para realizar inversiones al amparo de los beneficios promocionales a la firma S.A.D. NACIONAL.
(979*R) .... Pág. 109-A

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

19
Resolución 5.144/006

Cúmplase el Decreto 2.588 por el cual se prohíbe conducir vehículos (automotores, motos o similares) consumiendo bebidas alcohólicas.
(986*R) .... Pág. 109-A

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 478/006

Desígnase Ministra interina de Relaciones Exteriores. (977)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 26 de Junio de 2006

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Don Reinaldo Gargano, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 26 de junio de 2006.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministra interina de Relaciones Exteriores, a partir del día 26 de junio de 2006 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, a la señora Subsecretaria, Prof. María B. Herrera.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

2

Resolución 479/006

Desígnase Ministra interina de Relaciones Exteriores. (978)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 4 de Julio de 2006

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Don Reinaldo Gargano, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 4 de julio de 2006.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministra interina de Relaciones Exteriores, a partir del día 4 de julio de 2006 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, a la señora Subsecretaria, Prof. María B. Herrera.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Resolución 485/006

Desígnase representante del Poder Ejecutivo para integrar la Comisión para la reforma del proceso penal. (984)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 10 de Julio de 2006

VISTO: la Comisión para la reforma de proceso penal creada por el artículo 21 de la Ley Nº 17.897 de fecha 14 de setiembre de 2005.

RESULTANDO: que estará integrada entre otros por un representante del Poder Ejecutivo quien la presidirá.

CONSIDERANDO: que ha sido propuesto el Dr. Dardo Hamlet PRESA RESTUCIA, C.I. Nº 1.009.805-7, domiciliado en calle Martín García 1332 de la ciudad de Montevideo.

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DESIGNASE al Dr. Dardo PRESA, C.I. Nº 1.009.805-7 como representante del Poder Ejecutivo a efectos de integrar la Comisión para la reforma de proceso penal creada por el artículo 21 de la Ley Nº 17.897 de fecha 14 de setiembre de 2005.

2º.- PUBLIQUESE, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; JORGE LEPRA; EDUARDO BONOMI; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO; JOSE MUJICA; HECTOR LESCANO; MARIANO ARANA; MARINA ARISMENDI.

---o---

4
Resolución 486/006

Desígnase representante del Poder Ejecutivo para integrar la Comisión para la reforma del Código Penal.
(985)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 10 de Julio de 2006

VISTO: la Comisión para la reforma del Código Penal creada por el artículo 22 de la Ley Nº 17.897 de fecha 14 de setiembre de 2005.

RESULTANDO: que estará integrada entre otros por un representante del Poder Ejecutivo quien la presidirá.

CONSIDERANDO: que ha sido propuesto el Dr. Milton Hugo CAIROLI MARTINEZ, C.I. Nº 645.705-7 domiciliado en Avenida General Rivera 4650 de la ciudad de Montevideo.

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DESIGNASE al Dr. Milton Hugo CAIROLI MARTINEZ, C.I. Nº 645.705-7 como representante del Poder Ejecutivo a efectos de integrar la Comisión para la reforma del Código Penal creada por el artículo 22 de la Ley Nº 17.897 de fecha 14 de setiembre de 2005.

2º.- PUBLIQUESE, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE DIAZ; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; JORGE LEPRA; EDUARDO BONOMI; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO; JOSE MUJICA; HECTOR LESCANO; MARIANO ARANA; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5
Ley 17.979

Apruébase el Acuerdo Marco entre el MERCOSUR y la República Arabe de Egipto.
(966*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Acuerdo Marco entre el MERCOSUR y la República Arabe de Egipto, suscrito en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina, el 7 de julio de 2004.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de julio de 2006.

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

ACUERDO MARCO ENTRE EL MERCOSUR Y LA REPUBLICA ARABE DE EGIPTO

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y la República Arabe de Egipto;

Deseando establecer reglas claras, predecibles y duraderas para estimular el desarrollo del comercio y la inversión recíprocos;

Reafirmando sus compromisos para el fortalecimiento de las reglas de comercio internacional, de conformidad con los principios de la Organización Mundial del Comercio.

Reconociendo que los acuerdos de libre comercio contribuyen a la expansión del comercio mundial, a una mayor estabilidad internacional y, en particular, al desarrollo de relaciones más estrechas entre sus pueblos;

Considerando que el proceso de integración económica incluye no solamente una liberación recíproca y gradual del comercio, sino también el establecimiento de una mayor cooperación económica;

ACUERDAN:

ARTICULO 1

A los efectos de este Acuerdo las Partes Contratantes son el MERCOSUR y la República Arabe de Egipto. Las Partes Signatarias son la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay y la República Arabe de Egipto.

ARTICULO 2

El presente Acuerdo Marco tiene por objetivo fortalecer las relaciones entre las Partes Contratantes, promover la expansión del comercio y establecer las condiciones y mecanismos para negociar un Area de Libre Comercio, de conformidad con las reglas y disciplinas de la Organización Mundial del Comercio.

ARTICULO 3

Como primer paso para cumplir con los objetivos referidos en el Artículo 2, las Partes Contratantes acuerdan concluir un Acuerdo de Preferencias Fijas, dirigido al incremento del flujo de comercio bilateral a través del otorgamiento de un acceso efectivo a sus respectivos mercados por medio de concesiones mutuas.

Las Partes Contratantes acuerdan además, emprender negociaciones periódicas con vistas a ampliar el alcance del Acuerdo de Preferencias Fijas.

ARTICULO 4

Las Partes Contratantes acuerdan constituir un Comité de Negociación. Sus miembros serán por el MERCOSUR: el Grupo Mercado Común o sus representantes, por la República Arabe de Egipto: el Ministerio de Comercio Exterior o sus representantes. A efectos de cumplir con los objetivos citados en el Artículo 2, el Comité de Negociación establecerá un cronograma de trabajo para las negociaciones.

El Comité de Negociación se reunirá las veces que las Partes Contratantes acuerden.

ARTICULO 5

El Comité de Negociación será el foro para:

a) Intercambiar información sobre los aranceles aplicados por cada Parte Contratante sobre el comercio bilateral y con terceros países, y sobre las respectivas políticas comerciales.
b) Intercambiar informaciones sobre el acceso a mercados, medidas arancelarias y no arancelarias, medidas sanitarias y fitosanitarias, normas y reglamentos técnicos, reglas de origen, régimen de salvaguardia, anti-dumping y derechos compensatorios, regímenes aduaneros especiales y mecanismos de solución de controversias, entre otros.
c) Identificar y proponer medidas para alcanzar los objetivos fijados en el Artículo 3, incluyendo las referidas a facilitación de negocios.
d) Establecer los criterios para la negociación de un Area de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República Arabe de Egipto.
e) Negociar un Acuerdo para la creación de un Area de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República Arabe de Egipto, con base en los criterios acordados.
f) Cumplir con las demás tareas que las Partes Contratantes deteminen.

ARTICULO 6

Con el fin de ampliar el conocimiento mutuo sobre las oportunidades comerciales y de inversiones existentes en ambas, las Partes Contratantes estimularán las actividades de promoción comercial, tales como seminarios, misiones empresariales, ferias, simposios y exposiciones.

ARTICULO 7

Las Partes Contratantes estimularán el desarrollo de acciones conjuntas orientadas a la ejecución de proyectos de cooperación en los sectores agrícola e industrial, entre otros, mediante el intercambio de informaciones, la realización de programas de capacitación y el intercambio de misiones técnicas.

ARTICULO 8

Las Partes Contratantes promoverán la expansión y diversificación del comercio de servicios entre ellas, de la manera que lo determine el Comité de Negociación y en conformidad con el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS).

ARTICULO 9

Las Partes Contratantes acuerdan cooperar para la promoción de relaciones más estrechas entre sus respectivas organizaciones en las áreas de sanidad vegetal y animal; normalización, calidad de los alimentos, reconocimiento mutuo de medidas sanitarias y fitosanitarias, inclusive a través de acuerdos de equivalencia, en conformidad con los criterios, internacionales relevantes.

ARTICULO 10

1. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la fecha en que las Partes Contratantes hayan notificado formalmente, por escrito y por la vía diplomática, haber cumplido sus formalidades legales internas necesarias para tal efecto.

2. Este Acuerdo permanecerá en vigencia por un período de tres años y, a partir de ese momento, se considerará que ha sido prorrogado automáticamente a menos que una de las Partes Contratantes decida, por notificación escrita y mediante la vía diplomática, no renovarlo. Esta decisión debe ser tomada al menos 30 días antes de la expiración del período de tres años. La denuncia se hará efectiva 6 (seis) meses después de la fecha de notificación.

3. A los efectos de lo establecido en el Artículo 10.1, el Gobierno de la República del Paraguay será el Depositario para el MERCOSUR del presente Acuerdo.

4. En cumplimiento con las funciones del Depositario previstas en el Artículo 10.3, el Gobierno de la República del Paraguay notificará a los demás Estados Partes del MERCOSUR la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

ARTICULO 11

Este Acuerdo podrá ser enmendado con el consentimiento mutuo de las Partes Contratantes, por medio del intercambio de notas, por vía diplomática.

HECHO en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina, a los siete días del mes de julio de dos mil cuatro, en dos ejemplares originales en los idiomas españoles, portugués, inglés y árabe, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de duda o divergencia en su interpretación, el texto en idioma inglés prevalecerá.

RAFAEL BIELSA, Por la República Argentina
MAGDY FARAHAT, Por la República Arabe de Egipto
CELSO LUIZ NUNES AMORIM, Por la República Federativa del Brasil
LEILA RACHID, Por la República del Paraguay
DIDIER OPERTTI, Por la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 10 de Julio de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; JORGE LEPRA; JOSE MUJICA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

6

Resolución 482/006

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Concesión de la Explotación de la Zona Franca de Rivera. (981)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Julio de 2006

VISTO: que por Resolución de Poder Ejecutivo de 21 de enero de 2003 se revocó la autorización de Explotación de la Zona Franca de Rivera oportunamente otorgada a Riodam S.A., manteniéndose la intervención dispuesta por Resolución de 17 de diciembre de 2001.

RESULTANDO: I) que en cumplimiento de lo dispuesto en el Considerando II de la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas de 22 de julio de 2005, dictada en el expediente Nº 2348/05, el Area Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, elaboró un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Pública de la Explotación de la Zona Franca de Rivera.

II) que el Proyecto fue elevado a consideración del mencionado Ministerio, recibiendo las observaciones que fueron recogidas en el texto que se adjunta.

CONSIDERANDO: I) que la explotación de Zonas Francas constituye una actividad de naturaleza privada (artículos 8º y 9º de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987), que es oportuno que se desarrolle fuera del ámbito de actuación del Estado.

II) que para dicho propósito corresponde el llamado a Licitación a que se hace referencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Concesión de la Explotación de la Zona Franca de Rivera que se adjunta.

2º.- Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional para la adjudicación del derecho a Explotar la Zona Franca de Rivera, conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares agregados y encomiéndase al Ministerio de Economía y Finanzas la realización de los procedimientos necesarios a tal fin.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7
Resolución 483/006

Desígnase integrante de la "Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias". (982)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 10 de Julio de 2006

VISTO: lo dispuesto por el Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002, Anexo G "Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias".

RESULTANDO: I) que en el precitado Anexo se establece que la referida Unidad se integrará con un Organo de Administración, un Coordinador Ejecutivo y cuatro Asesorías Técnicas que tendrán a su cargo las áreas Operativa Aeroportuaria, Económico-Financiera, Jurídico-Notarial e Ingeniería, Arquitectura y Electrónica.

II) que conforme a lo establecido en el numeral 2do. de dicho Anexo, los integrantes de la Unidad serán honorarios en sus cargos.

III) que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo 1337/003 de 24 de setiembre de 2003, 284/005 de 25 de febrero de 2005, 601/005 de 11 de abril de 2005 y 786/005 de 13 de junio de 2005, se designaron los integrantes de la "Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias".

CONSIDERANDO: la necesidad de designar como integrante de la Asesoría Operativa Aeronáutica al señor Teniente Coronel (Av.) don Gualdemar Gutiérrez en sustitución del señor Teniente Coronel (Av.) don Gerardo Meyer, dado la solicitud de cese en el cargo presentado por el Oficial Jefe citado en último término.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro. Desígnase como integrante de la "Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias", prevista en el Anexo G del Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002, al señor Teniente Coronel (Av.) don Gualdemar Gutiérrez en sustitución del señor Teniente Coronel (Av.) don Gerardo Meyer, a efectos de integrar la Asesoría Operativa Aeroportuaria.

2do.- La precitada designación tiene carácter honorario de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2do. del Anexo G "Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias" del Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Defensa Nacional para la notificación del interesado y a la "Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias" a sus efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI; DANILO ASTORI; VICTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

8
Ley 17.980

Desígnase "Reina Reyes" el Jardín de Infantes Nº 223 del departamento de Montevideo. (967*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase "Reina Reyes" el Jardín de Infantes Nº 223 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de julio de 2006. ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 10 de Julio de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO.

---o---

9
Ley 17.981

Desígnase a la Escuela Rural Nº 43, ubicada en el departamento de Paysandú, con el nombre de "Pedro Jacobo Etchemendy". (968*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase a la Escuela Rural Nº 43, ubicada en el departamento de Paysandú, con el nombre de "Pedro Jacobo Etchemendy".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de julio de 2006. ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 10 de Julio de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO.

---o---

10
Ley 17.982

Desígnase la Escuela Nº 116 de Santiago Vázquez, departamento de Montevideo, "La Valletta-República de Malta". (969*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase la Escuela Nº 116 de Santiago Vázquez, departamento de Montevideo, "La Valletta-República de Malta", dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de julio de 2006. ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 10 de Julio de 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO.

---o---

11
Decreto 217/006

Reasígnase la distribución del crédito de la Unidad Ejecutora 004 "Museo Histórico Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". (971*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Julio de 2006

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Nº 133/996 de 12 de abril de 1996.

RESULTANDO: I) La norma citada reglamentó el artículo 337 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, por el que se dispuso un incremento anual de $ 15.700.000 a valores del 1º de enero de 1996, para los programas 001 y 003 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, distribuyendo el crédito anual para ambos programas.

II) Para el Ejercicio 2004, la Unidad Ejecutora 004 "Museo Histórico Nacional" tiene asignado en el Programa 003 un crédito en el objeto del gasto 048.001, correspondiente a compensaciones por los aumentos establecidos por la Ley Nº 16.736, por un monto de $ 1.602.436.

CONSIDERANDO: Se estima pertinente proceder a la reasignación del crédito antes referido incrementando las compensaciones otorgadas por el artículo 4º del Decreto 133/996 a los funcionarios de la Unidad Ejecutora 004 "Museo Histórico Nacional".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el inciso segundo del artículo 337 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- LAS compensaciones mensuales de todos los cargos presupuestados y contratados de la Unidad Ejecutora 004 "Museo Histórico Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a que refiere el artículo 4º del Decreto Nº 133/96, serán objeto de una reasignación de la distribución de crédito a partir del 1º de enero de 2004, de acuerdo a la siguiente tabla de compensaciones: Grado 02 $ 2.285, Grado 03 $ 2.577, Grado 04 $ 2.726, Grado 05 $ 2.901, Grado 06 $ 3.183, Grado 07 $ 3.553, Grado 08 $ 3.804, Grado 09 $ 4.094, Grado 10 $ 4.430, Grado 11 $ 4.819, Grado 12 $ 5.217, Grado 13 $ 5.672, Grado 14 $ 6.194 y Grado 15 $ 6.786.

Artículo 2º.- LA Contaduría General de la Nación ajustará los créditos presupuestarios necesarios para la aplicación del presente Decreto.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

12
Decreto 218/006

Establécese la renovación de la flota de vehículos automotores de transporte colectivo de pasajeros. (972*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 10 de Julio de 2006

VISTO: la necesidad de brindar condiciones para mejorar la calidad de los servicios de transporte colectivo de pasajeros.

RESULTANDO: I) que existe interés prioritario del Poder Ejecutivo en instrumentar un Programa nacional de renovación gradual y permanente de la flota de ómnibus.

II) que asimismo existe disposición de parte de las entidades financieras públicas y privadas de participar en la renovación contribuyendo a su logro.

CONSIDERANDO: I) que para mejorar la calidad de los servicios es necesario disminuir la edad del parque automotor destinado a tal fin.

II) que es necesario establecer mecanismos que permitan hacer efectiva la renovación de la mejor forma posible, a cuyos efectos el Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá arbitrar medidas que contribuyan a ello, con el fin de dotar de un mínimo de seguridad al Programa de renovación referido, logrando igualdad de oportunidades, fundamentalmente entre todas las empresas que cumplan servicios regulares.

III) que es conveniente promover una razonable homogeneidad tecnológica del parque de vehículos automotores destinados al transporte colectivo de pasajeros, atendiendo los diferentes tipos de servicios (regulares y no regulares).

IV) que es necesario que el Ministerio antes citado coordine los aspectos atinentes a la renovación de la flota indicada, en particular en lo que refiere a las condiciones técnicas y de confort de los vehículos, lo que se instrumentará a través de la Dirección Nacional de Transporte

para los servicios nacionales y metropolitanos y, a través de las Intendencias Municipales para los servicios departamentales.

ATENTO: a lo previsto en el artículo 7 del Decreto Nº 574/974 de 12/07/74, en los artículos 1.2 en la redacción dada por el artículo 3º del Decreto 230/97 y 3.1 del Decreto Nº 228/991 de 25 de abril de 1991, en el literal c) artículo 20 del Decreto Nº 3/997 de 3/01/97 y, en el artículo 3.4 del Reglamento de Servicios No Regulares (ocasionales) de transporte colectivo de personas por carretera, aprobado por el artículo 4º del Decreto Nº 230/997 de 9 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Establécese que la renovación de la flota de vehículos automotores de transporte colectivo de pasajeros, forma parte de la política nacional de transporte que lleva adelante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al cual se encomienda la puesta en marcha de un programa Nacional de Renovación Gradual y Permanente de la Flota de Vehículos de transporte colectivo de pasajeros, en coordinación con las Intendencias Municipales en lo que corresponda.

Art. 2º.- El referido Programa determinará el mecanismo más adecuado para alcanzar una tasa conveniente de reemplazo de los vehículos de transporte que operan en el país, persiguiendo la máxima eficacia y eficiencia posibles, así como la mayor seguridad en el correspondiente pago por parte de las empresas beneficiarias del Programa.

Art. 3º.- Créase el Programa Nacional de Renovación Gradual y Permanente de la Flota de Vehículos de Transporte Colectivo de Pasajeros, en función del cual a partir del ejercicio 2006 las empresas transportistas deberán sustituir anualmente el porcentaje de la flota de vehículos que la Administración competente establezca, por vehículos cero kilómetro. Para las concesionarias o permisarias de servicios regulares nacionales y metropolitanos por carretera, dicho porcentaje será de entre el 8% y el 20% de la flota que se defina necesaria para atender los servicios a su cargo en períodos de demanda media. Para las empresas que cumplan servicios no regulares o de turismo y servicios regulares departamentales será el Ministerio de Turismo y la correspondiente Intendencia Municipal respectivamente, quien determinará el porcentaje anual de renovación de la flota de vehículos, que se defina necesaria para atender los servicios a su cargo, avalando la solicitud del Certificado de necesidad de importación que gestionen ante el MTOP.

Art. 4º.- En los servicios regulares de competencia del MTOP en los cuales el porcentaje de renovación se encuentre fuera del rango precitado, o todos los vehículos de la concesionaria o permisaria tengan una antigüedad inferior al promedio reglamentario vigente, la Administración determinará la conveniencia de la renovación y si corresponde la eventual expedición del correspondiente Certificado de necesidad de importación.

A tales efectos las empresas dispondrán de las facilidades que otorga el Programa Nacional de Renovación de la Flota de Vehículos de transporte de pasajeros, a través de la figura del contrato de leasing financiero con las entidades financieras que operen en plaza.

Art. 5º.- Los vehículos sustituidos podrán ser objeto de venta a una segunda empresa, ya sea de servicios regulares o no regulares (ocasionales), y a su vez esta segunda empresa podrá vender el que sustituya a una tercera, siempre que los vehículos sustituidos se encuentren aptos para prestar otros servicios no regulares o regulares, pero en el caso de la última (tercera), si la misma es de servicios regulares, deberá dar de baja en forma definitiva al vehículo sustituido.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos correspondientes.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; DANILO ASTORI; HECTOR LESCANO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Decreto 219/006

Reajústanse las cuotas de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.
(973*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Julio de 2006

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo N° 562/005, de 26 de diciembre de 2005;

RESULTANDO: I) que, la mencionada norma determina las condiciones en que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva pueden fijar el valor de la cuota de afiliados individuales no vitalicios, afiliados colectivos, todas sus tasas moderadoras, la sobrecuota de gestión y la sobrecuota de inversión;

II) que, asimismo, continúa con la política de sustitución de tasas moderadoras por incremento de cuota, a efectos de favorecer el acceso a las prestaciones asistenciales de los afiliados al sistema;

CONSIDERANDO: I) que, resulta pertinente tener en cuenta la incidencia de las variaciones producidas en los indicadores de costos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, así como el aumento salarial estimado para trabajadores médicos y no médicos;

II) que, a esos efectos, se considera oportuno y conveniente proceder al ajuste de las cuotas de afiliaciones individuales, colectivas, de todas las tasas moderadoras, sobrecuota de gestión y sobrecuota de inversión;

III) que, resulta pertinente continuar con la rebaja del valor del ticket por medicamentos, al igual que con la no autorización de creación de nuevas tasas moderadoras;

IV) que, en el marco del cambio de modelo de atención, y en particular en el desarrollo de políticas de promoción de salud, se estima pertinente exonerar del pago de tasas moderadoras a los estudios de colpocitología oncológica y mamografía, con el objeto de fortalecer la política de prevención de cáncer en la población;

V) que, además, resulta pertinente incluir en la cobertura que brindan las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva los procedimientos de litotricia y radioneurocirugía, por lo que, y a efectos de su financiamiento, resulta necesario autorizar un incremento en la cuota de afiliación a tal fin;

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.791 de 8 de junio de 1978 y por la Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán incrementar a partir del 1° de julio de 2006 a) todas las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias, sin el aporte al Fondo Nacional de Recursos; b) las cuotas de convenios colectivos; c) la sobrecuota de gestión; d) la sobrecuota de inversión; de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El incremento autorizado por el artículo precedente no podrá ser superior al que resulte de incrementar en 5,94% (cinco con noventa y cuatro por ciento) los valores respectivos calculados de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 562/005, de 26 de diciembre de 2005.

El mencionado porcentaje incluye las medidas establecidas en los artículos 4° y 5° del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 3°.- Las tasas moderadoras, a excepción de la correspondiente al valor del ticket por medicamento, podrán incrementarse a partir del 1° de julio de 2006 en un 4.40%.

ARTICULO 4°.- Dispónese a partir del 1° de julio de 2006 una rebaja de 10% (diez por ciento) en la tasa moderadora correspondiente al valor del ticket por medicamento.

ARTICULO 5°.- A partir del 1° de julio de 2006, se exonera del pago de tasa moderadora los estudios de colpocitología oncológica (pap) y mamografía de acuerdo a pauta establecida por el Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 6°.- Se establece la incorporación dentro de la cobertura a brindar por las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva de los procedimientos de litotricia y radioneurocirugía, de acuerdo a pauta establecida por el Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 7°.- A efectos de financiar las prestaciones que se incorporan a la cobertura de las Instituciones, según lo referido en el artículo anterior, se autoriza un aumento adicional de las cuotas de afiliación, de $ 2 (pesos uruguayos dos) por afiliado.

ARTICULO 8°.- Las sumas que las referidas Instituciones tengan autorizadas por concepto de sobrecuota por inversión, podrán ser adicionadas, total o parcialmente, a los valores de las cuotas de afiliaciones resultantes de la aplicación del artículo 2° del presente Decreto, a efectos de ser utilizadas en la gestión operativa de las mismas.
El monto afectado a dicha gestión, no podrá ser percibido como sobrecuota por inversión.

ARTICULO 9°.- Las Instituciones comprendidas en el presente Decreto, deberán comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Salud Pública la información referida en el artículo 10° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 562/005 de 26 de diciembre de 2005.
Dicha información deberá ser presentada dentro de los siguientes plazos: a) dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente Decreto, la correspondiente al mes de julio de 2006 y b) en forma mensual, antes del día 21 del mes anterior al del comunicado, la correspondiente a los meses subsiguientes.
Transcurridos diez días hábiles a partir del siguiente al del vencimiento de la comunicación sin que el Ministerio de Economía y Finanzas formule observaciones, los valores declarados quedarán confirmados.

ARTICULO 10º.- El incumplimiento de lo establecido precedentemente, imposibilitará la comunicación mensual al Banco de Previsión Social del valor de la cuota mutual por beneficiario, que éste debe abonar a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva prestadoras del servicio, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder, previstas por las Leyes N° 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y 17.250 de 11 de agosto de 2000, y sus modificativas.

ARTICULO 11°.- Conjuntamente con la comunicación prevista en el artículo 9° de la presente norma, las Instituciones deberán presentar los certificados exigidos por el artículo 17° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 301/987 de 23 de junio de 1987.

ARTICULO 12°.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO; DANILO ASTORI.

---o---

14
Resolución 481/006

Declárase de Interés Nacional la realización del XXVI Congreso Latinoamericano de la Sociedad Latinoamericana de Patología.
(980*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 7 de Julio de 2006

VISTO: el planteamiento formulado por representantes del Comité Organizador del XXVI Congreso Latinoamericano de la Sociedad Latinoamericana de Patología;

RESULTANDO: que solicitan se declare de Interés Nacional la realización del citado evento, a efectuarse en el Hotel Conrad Resort & Casino de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, del 26 al 30 de setiembre de 2007;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración la realización en el país de eventos profesionales y técnicos referentes a la salud humana de carácter internacional como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del XXVI Congreso Latinoamericano de la Sociedad Latinoamericana de Patología, a efectuarse en el Hotel Conrad Resort & Casino de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, del 26 al 30 de setiembre de 2007.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; REINALDO GARGANO; JORGE BROVETTO.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

15
Decreto 220/006

Modifícase el artículo 3º del decreto 191/006.
(974*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 10 de Julio de 2006

VISTO: el decreto Nº 191/006, de fecha 16 de junio de 2006;

RESULTANDO: I) el artículo 3º del mencionado decreto establece modificaciones al artículo 2º del decreto Nº 452/988, de fecha 6 de julio de 1988;

II) se padeció una omisión en el texto de dicho artículo;

CONSIDERANDO: necesario modificar el artículo 3º del decreto Nº 191/006, de fecha 16 de junio de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º del decreto Nº 191/006, de fecha 16 de junio de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 3º - Agrégase al artículo 2º del decreto Nº 452/988, de 6 de julio de 1988, el siguiente literal:
d) Se incluyen también aquellos suelos de Grupos CONEAT en las que la aptitud forestal debe ser defendida y avalada con un informe de la División Suelos y Aguas de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, basado en un proyecto que incluya carta de suelos, así como un proyecto donde se complemente la producción forestal con la adecuada diversificación agrícola ganadera.
Se incluyen aquí los Grupos CONEAT: 2.11 b - 2.14 - 2.20 de los departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres - 4.2 del departamento de Maldonado y de las 8ª, 23ª y 24ª Secciones Policiales de Canelones - 07.2 - 8.9 - 8.13 - S09.11"

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE MUJICA.

---o---

16
Resolución 484/006

Desígnanse integrantes para la "Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola".
(983)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 10 de Julio de 2006

VISTO: El Art. 2° de la ley N° 13.930, de fecha 31 de diciembre de 1970;

RESULTANDO: I) por la citada disposición se crea la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, que funcionará dentro de la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y estará integrada por nueve miembros, según el siguiente detalle:
- Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (titular y alterno),
- Ministerio de Industria, Energía y Minería (titular y alterno),
- Banco de la República Oriental del Uruguay (titular y alterno),
- cuatro representantes titulares y sus respectivos alternos designados uno por cada entidad que agrupa a los citricultores, o en su defecto a las instituciones rurales que existan en las zonas de producción citrícola;
- un delegado titular y su respectivo alterno designados por la Cámara de Industrias del Uruguay, Sector Industrialización de Citrus y sus derivados;
- un noveno miembro, que la presidirá, designado por el Poder Ejecutivo, a propuesta de los miembros designados, siempre que la misma cuente, por lo menos con cinco votos conformes. En caso de no lograrse esa mayoría dentro del plazo de treinta días de instalada la referida Comisión Honoraria, el Poder Ejecutivo designará directamente el Presidente;

II) la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola entenderá en lo referente al mejoramiento y extensión de la explotación citrícola que comprenderá la prestación de asistencia a los citricultores, a fin de aumentar la producción de frutas frescas y elaboración de productos derivados;

CONSIDERANDO: pertinente proceder a la integración de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, en función de las designaciones efectuadas por los organismos públicos y las entidades correspondientes, destacando que los candidatos presentados por las entidades que agrupan a los citricultores cumplen con los requisitos señalados por el inciso final del Art. 2 de la ley N° 13.930, de 31 de diciembre de 1970;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Art. 2° de la ley N° 13.930, de 31 de diciembre de 1970,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnanse a las siguientes personas para integrar Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola:
- Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la Ing. Agr. Yanil Bruno (titular) y el Ing. Agr. Alvaro Bregante (alterno);
- Por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, el Ing. Agr. Carlos Blasi (titular) y el Ing. Agr. Octavio Gioia (alterno);
- Por el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Sr. Carlos Noya Martínez (titular) y el Sr. Flavio Beltrán Caula (alterno);
- Por el sector de la producción presentan delegados las siguientes entidades:
- Asociación de Cultivadores de Citrus del Sur, Sr. Julio Yaquinta Baraibar (titular) y Sr. Enrique Decker (alterno);
- Productores Citrícolas Unidos del Litoral Norte, Sr. Ruben Heber Gabrielli Malvasio (titular) y Sr. Domingo Luis Savio (alterno);
- Asociación de Productores de Citrus del Uruguay, Ing. Agr. Juan Carlos Codina (titular) e Ing. Agr. Alejandro Moralejo (alterno);
- Cámara Frutícola Uruguaya, Sr. Jorge Caputto Pereiro (titular) y Sr. Bernardo Arancibia Rius (alterno);
- Cámara de Industrias del Uruguay, Ing. Agr. Roberto Benia y Cr. Hugo Fernández Echeverría.

2°.- Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura, dése cuenta al Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Banco de la República Oriental del Uruguay, a la Cámara de Industrias del Uruguay, a la Asociación de Cultivadores de Citrus del Sur, a Productores Citrícolas Unidos del Litoral Norte, a la Asociación de Productores de Citrus del Uruguay y a la Cámara Frutícola Uruguaya.

3°.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE MUJICA.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

17
Decreto 221/006

Declárase a título de interpretación de lo dispuesto en el Decreto 3/997 referente a la responsabilidad de las Agencias de Viajes frente a los turistas en caso de incumplimiento de los servicios de transporte aéreo contratados.
(975*R)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 10 de Julio de 2006

VISTO: La necesidad de interpretar las disposiciones vigentes en lo que refiere a la responsabilidad de las Agencias de Viajes frente a los turistas en caso de incumplimiento de los servicios de transporte aéreo contratados.

RESULTANDO: Que el Decreto Nº 3/997 de 3 de enero de 1997 contiene elementos suficientes como para dar respuesta a la problemática, sin perjuicio de que su interpretación puede llevar a resultados distintos a los que se entienden implícitos.

CONSIDERANDO: I) Que las Agencias de Viajes actúan, frente a los turistas, en diferentes calidades con consecuencias diversas en su responsabilidad ante incumplimientos de compañías aéreas.

II) Que la protección al turista supone obligaciones y exigencias a los operadores turísticos que deben adecuarse a la realidad comercial del sector.

ATENTO: A lo expresado, y a lo que disponen los artículos 3º, 7º inciso E), 11 y 12 del Decreto Ley No. 14.335 de 23 de diciembre de 1974 y artículo 84 de la Ley No. 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y Decreto Nº 3/997 de 3 de enero de 1997.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase a título de interpretación de lo dispuesto en el Decreto Nº 3/997 de 3 de enero de 1997, que las Agencias de Viajes, en cualquiera de sus categorías, son responsables, frente a los turistas con los que contraten traslados aéreos, por los daños derivados de incumplimientos en que puedan incurrir las compañías aéreas en los términos que se prevén en el presente Decreto, sin perjuicio de los principios generales que, en cuanto a eximentes de responsabilidad, rigen en la materia.

Artículo 2º.- A los efectos del presente Decreto, se considera incumplimiento tanto la no prestación del servicio contratado cuanto la prestación tardía o inexacta respecto de los términos y condiciones de la contratación.

Artículo 3º.- Las Agencias de Viajes que proyecten, promuevan y/o comercialicen paquetes turísticos o excursiones colectivas o individuales, que contengan servicios de transporte aéreo, serán responsables frente a los turistas en los términos del artículo 15º del Decreto Nº 3/997 de 3 de enero de 1997, por los incumplimientos referidos en el artículo 2º, sin perjuicio de su posible acción de repetición contra la compañía aérea. Se entiende por paquete turístico o excursión aquel conjunto de servicios combinados que incluya como un todo el transporte y otro u otros servicios turísticos.

Artículo 4º.- Cuando la actividad de la Agencia de Viajes se hubiera limitado a la venta del pasaje aéreo, su responsabilidad alcanzará al cumplimiento de su actividad como intermediario, siendo de su cargo la prueba respectiva.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior e independientemente de las obligaciones de las Agencias derivadas de su calidad de intermediarias, las mismas deberán desarrollar las actividades necesarias para minimizar o hacer desaparecer los efectos perjudiciales del incumplimiento de las compañías aéreas.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Turismo y Deporte.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; HECTOR LESCANO.

---o---

18
Resolución 480/006

Amplíase el plazo para realizar inversiones al amparo de los beneficios promocionales a la firma S.A.D. NACIONAL. (979*R)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de Julio de 2006

VISTO: Las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 28 de febrero de 2005 y 22 de noviembre de 2005.

RESULTANDO: Que por la primera se declaró promovida de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1º del Decreto Nº 175/003 del 7 de mayo de 2003, el proyecto de inversión presentado por la firma S.A.D. NACIONAL para la remodelación del Parque Central.

CONSIDERANDO: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de noviembre de 2005 se estableció que el plazo otorgado a la firma S.A.D. NACIONAL para realizar las inversiones con beneficios, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2005.

II) Que la S.A.D. NACIONAL solicita ampliación en el plazo para realizar las inversiones con beneficios desde el 13 de octubre de 2003 hasta el 30 de abril de 2005.

III) Que también peticiona una extensión en el plazo para realizar las inversiones con beneficios hasta el 31 de diciembre de 2005, exclusivamente para importar 1.200 butacas.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos Nº 175/003 del 7 de mayo de 2003, Nº 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y Nº 262/005 de 29 de agosto de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de noviembre de 2005, a fin de establecer que se amplía el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales, desde el 13 de octubre de 2003 hasta el 30 de abril de 2005.

2.- Amplíase el plazo determinado en el numeral 1) de la presente, hasta el 31 de diciembre de 2005, al sólo efecto de importar 1.200 butacas modelo CR4 por un valor total de Euros 9.003 (euros nueve mil tres).

3.- Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; HECTOR LESCANO; DANILO ASTORI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

19
Resolución 5.144/006

Cúmplase el Decreto 2.588 por el cual se prohíbe conducir vehículos (automotores, motos o similares) consumiendo bebidas alcohólicas. (986*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETO Nº 2.588.-

VISTO: La sucesión de accidentes de tránsito acaecidos en nuestro departamento y que la mayoría de los mismos son consecuencia entre otras cosas, de la excesiva ingesta de alcohol por parte de los conductores.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada por este Legislativo en el día de hoy, se aprobó el Informe Nº 93 elaborado por la Comisión de "**...TRANSITO Y TRANSPORTE...**"

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETA

Art. 1º) Prohíbese terminantemente conducir vehículos (automotores, motos o similares) consumiendo bebidas alcohólicas de cualquier tipo; asimismo prohíbese a los acompañantes portar recipientes conteniendo esas bebidas.

Art. 2º) En caso de incumplimiento de la presente norma, habilítase a los Inspectores de Tránsito a aplicar una multa equivalente a 5 (cinco) Unidades Reajustables por primera vez, duplicándose la misma en caso de conductores y/o acompañantes reincidentes. El valor de la multa será el mismo, independientemente del tipo de vehículo.

Art. 3º) En el caso de vehículos y/o conductores extranjeros, se procederá a la incautación de la documentación, la que se reintegrará previo pago de la multa correspondiente transcurridas 24 (veinticuatro) horas de cometida la infracción.

Art. 4º) Comuníquese a la Intendencia Municipal de Artigas, para su promulgación y posterior aplicación.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.
IGNACIO ARAMBURU, 1er. Vicepresidente; JOSE MARIA GARCIA DA ROSA, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

Carpeta Nº 40/225 Año 2006 Folio Nº 8
Asunto: JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS, Of. 417/06 Decreto Nro. 2588 (reglamento conducir vehículos automotores, motos o similar).

Resolución Nº 5144

Artigas, 4 de Julio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO: el Decreto Nro. 2588 dictado por la Junta Departamental de Artigas con fecha 5 de mayo de 2006 y relacionado a la prohibición de conducir vehículos (automotores, motos o similares) consumiendo bebidas alcohólicas;

ATENTO: a lo informado por la Oficina Jurídica y a las facultades conferidas al Suscrito;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS;

RESUELVE:

1ro) Procédase a la publicación del Decreto Nro. 2588 dictado por la Junta Departamental de Artigas con fecha 5 de mayo de 2006.

2do) Cumplido, insértese en el L.R., pase al Departamento de Recursos Humanos y Comunicación para que se sirva diligenciar la publicación de referencia en el Diario Oficial y periódicos del Departamento. Cumplido, siga al Departamento de Acondicionamiento Urbano a sus efectos.
JULIO CESAR SILVEIRA, INTENDENTE MUNICIPAL; SERAFIN LENCINA, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZUNINO LIMONGI, ILDA MAGDALENA (FICHA 223-334/2006).
Habilitado por feria.
Colonia, 27 de Junio de 2006.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 22767 Jul 07- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ALICIA ESTHER MEDINA (Ficha "B" Nº 225-298/2006).
Habilitado por feria.
Rosario, 27 de Junio de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 22543 Jul 04- Jul 17

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

RODRIGUEZ, DOMINGO EUSEBIO (IUE: 318-185/2006).
Habilitado por feria.
Young, 30 de Junio de 2006.
ESC. LUISA MARIA VICO de BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 22940 Jul 11- Jul 25

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. (CO.FU.BA.CE.)

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 26 DE JULIO DE 2006 A LA HORA 17 Y 30, EN DIAGONAL FABINI 777 (subsuelo) ENTRE FLORIDA Y PAYSANDU (salones de actos A y B del Banco Central del Uruguay) ORDEN DEL DIA: 1- APROBACION DEL BALANCE AL 30.06.-06
2- APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES.
3- APROBACIÓN DEL PAGO DE LAS PARTES SOCIALES A LOS SOCIOS QUE RENUNCIARON
Finalizada la Asamb lea, se procederá a efectuarse la transmisión de autoridades, asumiendo el Consejo Directivo electo el 29.06.06
Juan Godoy -(Secretario) Juan Cantera (Presidente).
03) $ 2520 5/p 23051 Jul 12- Jul 19

FADEPARK S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 4/8/06 a las 9 horas en Paysandú Nº 982, para tratar el siguiente Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31/5/06.
3. Designación de Directorio.
Registro de accionistas en dicho local hasta el momento de iniciarse el acto.
En caso de no reunir el quórum necesario, sesionará en segunda convocatoria una hora después, con los accionistas presentes.
El Directorio.
03) $ 1260 3/p 23060 Jul 12- Jul 14

PINTURAS INDUSTRIALES S.A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 2006 a las 10.00 horas en primer llamado y 10.30 horas en segundo llamado, en el domicilio de la Sociedad, María Orticochea 4845, Montevideo, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Ratificación de lo resuelto en las Asambleas de fecha 10 de julio y 17 de julio de 2006.
3. Designación de un accionista para firmar el Acta de esta Asamblea.
NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos Sociales, para poder participar en la Asamblea, deberán estar inscriptos en el libro de Registro de Accionistas, el cual se abrirá el día de la Asamblea a las 9.00 horas y se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de depósitos librados por entidades de intermediación financiera, corredores de Bolsa, depositario judicial u otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial.
Montevideo, 10 de Julio de 2006
El Directorio.
03) $ 2520 3/p 23111 Jul 12- Jul 14

MADERAS ASERRADAS DEL LITORAL S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de MADERAS ASERRADAS DEL LITORAL S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 3 de agosto de 2006, a las 16:00 horas, en el local de la calle Paraguay 1470, Piso 5º, para considerar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de la Memoria, el Balance General y las Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.2005.
2. Consideración de la actuación del Directorio.
3. Elección de Directorio y Síndico.
4. Remuneración de Directorio y Síndico.
5. Destino de los resultados.
6. Designación de un accionista para firmar el Acta.
Para el caso de no reunirse el quórum exigido se convoca a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el mismo día, una hora después, la que se considerará legalmente constituida de encontrarse presente la mayoría exigida por el art. 20 de los Estatutos Sociales.
03) $ 2016 3/p 23126 Jul 13- Jul 17

COOPERATIVA C.A.C.F.U.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DIA: 29 de julio de 2006
DIRECCION: Victor Soliño 349
1ra. Convocatoria: 11 horas
2da. Convocatoria: 12 horas
ORDEN DEL DIA
1- Balance y Memoria Anual
2- Informe de Comisión Fiscal
3- Plan General de Préstamos y Distribución de Excedentes
4- Capitalización para financiación de Comisión de Proyectos Socio-económicos.
03) $ 1260 5/p 23200 Jul 13- Jul 20

EMPLAZAMIENTOS

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

EDICTO.-

Melo, 16 de Junio de 2006.-
Emplácese al señor Manuel Alberto Di Martino Godoy a presentarse en el Departamento Jurídico, de la Intendencia de Cerro Largo a los efectos de notificarse del Expediente 5359/05 caratulado Oficina de Recuperación de Activos Matrículas EM- 41.118, EM- 41.606, EM-37.138, EM 43.240 y de la Resolución Nº 202/2006 del Intendente de Cerro Largo en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.-
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52697 Jul 04- Jul 17

EDICTO.-

Melo, 20 de Junio de 2006.-
Emplácese al señor Claudio Alberto Schulz Theis a presentarse en el Departamento Jurídico, de la Intendencia de Cerro Largo a los efectos de notificarse del Expediente 5845/05 caratulado Intimación de pago padrón rural 5110 y de la Resolución Nº 478/2005 del Intendente de Cerro Largo en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.-
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52698 Jul 04- Jul 17

EDICTO.-

Melo, 28 de Junio de 2006.-
Emplácese al señor Santiago Copatti López y Neda López Olivera a presentarse en la Oficina Jurídico Notarial, de la Intendencia de Cerro Largo a los efectos de notificarse del Expediente 4979/06 caratulado deuda contribución rural, en un plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52699 Jul 04- Jul 17

EDICTO.-

Melo, 29 de Junio de 2006.-
Emplácese a la señora Rufina Lucero de los Angeles, a presentarse en la Oficina Jurídico Notarial, de la Intendencia de Cerro Largo a los efectos de notificarse del Expediente 6028/05 caratulado "Intimación de pago padrón Nº 1913 rural", y de la Resolución 565/05 en un plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52700 Jul 04- Jul 17

EDICTO.-

Melo, 28 de Junio de 2006.-
Emplácese a los señores Antonia Fernández, Juan Francisco Fernández, Saul Fernández, Clara Fernández Denis a presentarse en la Oficina Jurídico Notarial, de la Intendencia de Cerro Largo a los efectos de notificarse del Expediente 4207/06 caratulado "Dirección Nacional de Bomberos, eleva informe en una finca Ruta 8 Nº 1111", en un plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.
Cnel. (r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52701 Jul 04- Jul 17

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 13 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Carrasco 5130 y LORENA YESSICA CAMAÑO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4215.
14) $ 255 3/p 23105 Jul 13- Jul 17

JOSÉ LUIS DAVID, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rbla. Costanera y de la Quintana Pje. A 88 y GLORIA TERESITA SUÁREZ, 51 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rbla. Costanera y de laQuintana Pje. A 88.
14) $ 255 3/p 23119 Jul 13- Jul 17

CARLOS JAVIER DE MARCO, 18 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2481 y CECILIA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Purufiсación 3537.
14) $ 255 3/p 23142 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 2

WALTHER FERNANDO BENITEZ, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Trinfo 623 y NELIDA ISABEL STRATTA, 61 años, divorciada, jubilada, domiciliada en Triunfo 623 ap 2.
14) $ 255 3/p 23106 Jul 13- Jul 17

DIEGO ALEJANDRO FALAGIAN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte Rinaldi 4255 y ADRIANA ADILIA GIMENEZ, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tte Rinaldi 4255.
14) $ 255 3/p 23110 Jul 13- Jul 17

MAURO LUIS BESIO, 35 años, soltero, agronomo, oriental, domiciliado en Brenda 6030 y MARIA CAROLINA GUANI, 34 años, soltera, licenciada administración, oriental, domiciliada en José B Lamas 2797 ap 202.
14) $ 255 3/p 23178 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 6

NICOLAS EDUARDO SERRANO, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Constituyente 1493/904 y VALERIA GELBER, 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Constituyente 1493/904.
14) $ 255 3/p 23099 Jul 13- Jul 17

FABIAN MARCELO SILVA, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Uruguay 1980 ap. 502 y MARY NELLY DORREGO, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Av. Uruguay 1980 ap. 502.
14) $ 255 3/p 23128 Jul 13- Jul 17

LAZARO MOISES SANCHEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Sagasta 202/4 y TERESE MULLER, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Cno Ariel 4578.
14) $ 255 3/p 23130 Jul 13- Jul 17

MIGUEL ANGEL SIERRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cossio 2335 Bis y MARIA RENEE CURBELO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Cossio 2335 Bis.
14) $ 255 3/p 23131 Jul 13- Jul 17

OFICINA No. 7

JOSE PEDRO NONINI, 50 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado en Panamá 1107 apto. 310 y PATRICIA CARMEN GOÑI, 46 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Panamá 1107 apto. 310.
14) $ 255 3/p 23100 Jul 13- Jul 17

JOSE GERVASIO PINTO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justo Alonso 7865 y MARIA MARCELA BARRIOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Justo Alonso 7865.
14) $ 255 3/p 23116 Jul 13- Jul 17

ERNESTO PEDRO YANIBELLI, 54 años, soltero, rural, oriental, domiciliado en Cno. Labrador 2000 y MARTA RAQUEL PAIVA, 59 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cno. Labrador 2000.
14) $ 255 3/p 23129 Jul 13- Jul 17

Montevideo, julio 12 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JESUS ALBERTO de los SANTOS, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Nápoles 3587 y LETICIA SILVANA CERVIÑO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nápoles 3587.
14) $ 255 3/p 23019 Jul 12- Jul 14

MAURICIO ROBERTO AUSCARRIAGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Melilla 6420 Block 15. 0011 y CLAUDIA EVANGELINA CHAVES, 26 años, soltera, labores, argentinaN/U, domiciliada en Cno Melilla 6420 Block 15. 0011.
14) $ 255 3/p 23058 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 2

RAFAEL MARIA BARREIX, 47 años, divorciado, analista programador, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3360Ap. 602 y MARIA CONSTANZA HARGUINDEGUY, 38 años, soltera, administrativa, uruguaya, domiciliada en García Cortinas 2360 Ap. 707.
14) $ 255 3/p 23016 Jul 12- Jul 14

ALEX HORACIO BERNASCONI, 72 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2736 ap 301 y JOSEFINA GIZZO, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2736 ap 301.
14) $ 255 3/p 23017 Jul 12- Jul 14

JORGE ARIEL BRISSET, 41 años, divor ciado, docente, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 3171 bis ap 205 y ANDREA DI MATTEO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ramón Masini 3359 ap 101.
14) $ 255 3/p 23018 Jul 12- Jul 14

ANDRES BARBOZA, 26 años, soltero, tec en electronica, oriental, domiciliado en Víctor Haedo 2776 ap 501 y NACIELA OLIVERA, 25 años, soltera, ing en computacion, oriental, domiciliada en Víctor Haedo 2276 ap 501.
14) $ 255 3/p 23021 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 3

GUILLERMO DANILO CERDEÑA, 24 años, soltero, aux. de enfermería, oriental, domiciliado en Cno. Corrales 2848 Bis/4 y ROCIO VERONICA ROMERO, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cno. Corrales 2840 Bis/4.
14) $ 255 3/p 23022 Jul 12- Jul 14

NICOLAS COMAS, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Br. Batlle y Ordoñez 2144/1002 y SILVANA CRISTINA LEBERRIE, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Br. Batlle y Ordoñez 2144/1002.
14) $ 255 3/p 23059 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 4

VICTOR HUGO GONZALEZ, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pje. 25 de Agosto 5074 y MARIA CRISTINA LEMOS, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pje. 25 de Agosto 5074.
14) $ 255 3/p 23039 Jul 12- Jul 14

WALTER RONALD GARCIA, 59 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Bering 1228 D y GLADYS MABEL MOREIRA, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Bering 1228 D.
14) $ 255 3/p 23040 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 5

ERNESTO CAMILO MAGALLANES, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2690. 1001 y JULIETTE COLET, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2690. 1001.
14) $ 255 3/p 23052 Jul 12- Jul 14

ARTURO EDUARDO MONTENEGRO, 45 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 4264 y MARIELA MABEL BONDAD, 44 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 4264.
14) $ 255 3/p 23089 Jul 12- Jul 14

FERNANDO MICHELENA, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1450. 101 y ANA CORREA, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1450. 101.
14) $ 255 3/p 23098 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 6

LUIS MARCELO RIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Javier Barrios Amorín 1114/2 y KISSY YANETH FORTES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Javier Barrios Amorín 1114/2.
14) $ 255 3/p 23026 Jul 12- Jul 14

VICTOR HUGO SUAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marruecos 3775 y MARIA CAROLINA MAYA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marruecos 3775.
14) $ 255 3/p 23032 Jul 12- Jul 14

LUIS EDGARDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bustamante y Guerra 3638 y VERÓNICA ANDREA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bustamante y Guerra 3638.
14) $ 255 3/p 23057 Jul 12- Jul 14

MARTÍN ANIBAL SANGUINETTI, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Córcega 2009 y SOLEDAD MARIA FERNÁNDEZ, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Caracé 543/701.
14) $ 255 3/p 23088 Jul 12- Jul 14

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 723/2006 de fecha veintiuno de Marzo de dos mil seis, dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos "BRUGNINI AMATO, HUGO CONCURSO VOLUNTARIO" Fa. IUE 2-19759/2005 se ha admitido el Concurso Civil Voluntario de HUGO BRUGNINI AMATO titular de la Cédula de Identidad Nº 978.579-0 con domicilio real en Avenida 18 de Julio 1318/103, se designó síndico provisorio al Cr. José Luis Zales, el que ha constituído domicilio en Sarandí 690 esc. 108 (fs. 36 vto), y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el 26 de julio próximo a la hora 16:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3º. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 2 del C.G.P. se expide el presente en Montevideo, el tres de julio de dos mil seis, estando debidamente habilitada la feria judicial menor a los efectos de su publicación, según surge del decreto 1756/2006 del 30.junio.2006. Doy fé. NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
18) $ 3528 3/p 23123 Jul 13- Jul 17

VENTA DE COMERCIOS

Ley No. 2904 26/09/04
"Superservicio Limitada" prometió vender a "Salvatore I SRL", Estación de Servicio sito en Avenida Damaso Antonio Larrañaga No. 3434, Montevideo, acreedores presentarse en Ejido 1209/17.
25) $ 2720 20/p 21611 Jun 22- Jul 20

LEY 2904.- Zuleica de los Santos prometió vender a María Fernández kiosko en Solano López 1993, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 21727 Jun 23- Jul 21

Ley 2904. Goucheng LIU Y Guifen LI prometieron vender a Shucan WANG comercio MOON RIVER (Colonia 831, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 22069 Jun 27- Jul 25

LEY 26/9/1904 Oscar Vibanco prometió vender a GONBER SRL Papelería ZORBA sita en Juan Benito Blanco 1154, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 22485 Jul 03- Jul 31

LEY 26/9/1904
Fecha: 24/06/2006 - GERMAR LTDA. promete vender a "COBOE S.A.", Farmacia (Farmacia SOLANA) sita en Av. Rivera No. 4240, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Av. 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 22641 Jul 05- Ago 02

LEY 26/09/904. CARLOS EDUARDO BENITEZ BITAR y NATALY YANTAL ROSANO CARABALLO prometieron vender a MARCELO EDUARDO MARTOS SOSA comercio en Ellauri 1320 bis. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 22839 Jul 07- Ago 04

LEY 26/09/904. CARLOS FERNANDO RAMA STIGLITZ prometio vender a CARLOS AUGUSTO RAMA STIGLITZ kiosco en Av. 8 de Octubre 3343 bis. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 23093 Jul 12- Ago 09

VARIOS

PODER EJECUTIVO
ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Banco Central del Uruguay

Montevideo, 07 de julio de 2006.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **30 de junio de 2006**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **30 de junio de 2007** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1550

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
1858312-1	ALBERTI ZUBELZU, ANDREA NIDIA	30/06/06	30/06/07
215241850011	ALVARO NICOLAS BONIFACINO GARCIA	30/06/06	30/06/07
3343195-1	BAROFFIO KEIRAN BERNARDO GABRIEL	30/06/06	30/06/07
3024829-0	BERTUA MARTINEZ, CARLOS FRANCISCO	30/06/06	30/06/07
1891549-9	BIANCHI GANDIN, DANIEL HUMBERT	30/06/06	30/06/07
3706847-1	BONIFACINO GARCIA, ALVARO NICOLAS	30/06/06	30/06/07
1326841-9	COSTA DE GENARO GLADYS IVONNE	30/06/06	30/06/07
2591605-6	DEL PUERTO VIDAL GONZALO	30/06/06	30/06/07
1735022-2	DE AGOSTO DE ROSSI, LUIS	30/06/06	30/06/07
1097718-0	FARIAS PEREIRA, EDUARDO	30/06/06	30/06/07
3926076-0	GENTIL RAZZANO, CLAUDIO FABRICIO	30/06/06	30/06/07
214426530015	MIROLUCE S.A.	30/06/06	30/06/07
1060356-3	RICCIARDI GALIETTA TOMAS	30/06/06	30/06/07
3204076-3	VELAZQUEZ CUELLO, VICTOR MANUEL	30/06/06	30/06/07
214957270014	VERTIENTES DEL SUR S.A.	30/06/06	30/06/07

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **30 de junio de 2006**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corríentes en todo el sístema bancario:

Comunicación Nro.: 1551

Documentación	Nombre	Final.
4183903-2	LEITE CORREA, HECTOR DANIEL	31/01/08
211888910019	ROAPA LTDA.	28/02/08

Montevideo, 07 de julio de 2006.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1552

No hay revocaciones de clausuras al 30/06/06.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52799 Jul 13- Jul 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

"Administración de las Obras Sanitarias del Estado O.S.E. se hace saber que se cita, llama y emplaza al Sr. Sergio Ruben Pérez Cabrera Padrón Nº 17.284, (C.I. Nº 3.180.517-0), en calidad de Asistente de Tratamiento Presupuestado, a notificarse y comparecer en las actuaciones sumariales en el Expediente Nº 453/06, dentro del tercer día hábil a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que, de no presentarse, se continuará con las diligencias dispuestas oportunamente". Carlos Roxlo 1275 Piso 5º. (Oficina Jurídica Notarial, Sección Sumarios).

27) (Cta. Cte.) 3/p 52792 Jul 13- Jul 17

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a aspirantes, entre sus funcionarios para proveer: dos cargos de Encargado de Operación y Mantenimiento, Clase 6.01.C3, con destino Gerencia de División Técnica de Desarrollo, Sector Proyectos Obras Civiles.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier clase y serie
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 31/07/2006
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
<http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm>
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 54.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52798 Jul 13- Jul 17

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

INAU

(Artículo 223 Ley 17.823)

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Adriana Bonetti de la Resolución del Directorio Nº 348/006 de fecha 09/03/006 que ha continuación se transcribe:

"ACEPTASE a partir del 22 de diciembre de 2005, la renuncia presentada por la Educadora Social Adriana Bonetti a la contratación bajo el régimen de Becas Laborales, dispuesta por Resolución Nº 2203/005 de fecha 3 de noviembre de 2005. Firmado: Prof. Psic. Victor Giorgi. Presidente. INAU. Prof. Lic. Cristina Alvarez. Directora. INAU. Mª del CARMEN DELGADO, JEFE I (ENC.), Dpto. PERSONAL I.NA.ME.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52806 Jul 13- Jul 17

INAU

(Artículo 223 Ley 17.823)
División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Paola Gonzalez de la Resolución del Directorio Nº 341/006 de fecha 08/03/006 que ha continuación se transcribe: "ACEPTASE a partir del 15 de enero de 2006, la renuncia presentada por la Educadora Social Paola Gonzalez a la contratación bajo régimen de Becas Laborales, dispuesta por Resolución Nº 2203/005 de fecha 3 de noviembre de 2005. Firmado: Prof. Psic. Victor Giorgi. Presidente. INAU. Prof. Lic. Cristina Alvarez. Directora. INAU. Mª del CARMEN DELGADO, JEFE I (ENC.), Dpto. PERSONAL I.NA.ME.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52807 Jul 13- Jul 17

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Servicio de Información Territorial
Sección Nomenclatura y Numeración
Palacio Municipal Piso 9 ½
Tel. 1950-3183

Montevideo, 7 de julio de 2006
Notifíquese e intímese a los propietarios de los bienes inmuebles que no registran antecedentes dominiales la regularización y colocación del número oficial de puerta, de acuerdo con el artículo 4to. del Decreto de Junta Departamental de Montevideo No. 30.604, promulgado por la resolución 745/04 y Reglamentado por la Resolución Municipal No. 2832/04 de 21 de junio de 2004.-
Dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días para regularizar la situación. Vencido dicho plazo si no se cumplió con lo dispuesto, se sancionará con una multa de 10 (diez unidades reajustables), en un todo de acuerdo con las normas mencionadas.-
Para regularizar la numeración oficial de puertas, los interesados deberán concurrir al Palacio Municipal Piso 9 ½ Sección Nomenclatura y Numeración en el horario de 12 y 15 a 17 y 45 con la documentación que posean de la titularidad de los predios correspondientes, la numeración actual de sus frentes y las numeraciones existentes en los predios linderos.-
PADRON, VIA DE TRANSITO, EXPEDIENTE;
117.554, Francisco Romero, 7542-000308-06;
134128, Iguá, 7542-000397-06;
134147, Iguá, 7542-000418-06;
403687, Curupú, 7542-000776-05;
49701, Camino Gral. M. Santos, 7542-000858-06;
15023, Saturno, 7542-001139-06;
50367, Antonio Soto, 7542-001937-05.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52788 Jul 12- Jul 14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

EDICTO

Colonia, 28 de junio de 2006.
En expediente caratulado: "ASESOR TÉCNICO TRANSITO Y TRANSPORTE. IRREGULARIDADES. Nº 01/2005/3592/1", tramitado ante LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA, se notifica a CELMU LTDA del decreto de fecha 9/11/05 que dispone: A) intímese a CELMU LTDA, pago de las sumas adeudadas por concepto de patente de rodados del vehículo MAT LA 4037, MARCA: VOLKSWAGEN, bajo apercibimiento del inicio de las acciones judiciales pertinentes en su caso en un plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de la aplicación de la multa establecida en el art 151 inc 3 del Presupuesto Quinquenal vigente y del cobro de la vía judicial de ésta y del impuesto adeudado y B) Dése vista de las actuaciones y en particular del informe de Asesoría Jurídica de foja 16 con plazo de 10 días hábiles.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52795 Jul 13- Jul 17

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Séptimo Turno, en autos caratulados: "AREVALO, JOSE LUIS. CANCELACION DE LETRA DE CAMBIO". EXP. 291-140/2006; se hace saber que por auto Nº 2683/2006 de 04.07.2006 se dispuso la CANCELACION DE LA LETRA DE CAMBIO, por el término legal, Serie 44 Nº 079812 por un valor de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares estadounidenses) expedida el 22 junio del 2006 por el Banco República Oriental del Uruguay Sucursal Pocitos, ubicada en Avda. Brasil 3049, Montevideo a favor de la Sra. Norma Raquel Miller, C.I. 951.930-9, endosada a favor del Esc. José Luis Arévalo, C.I. 3.698.373-1.
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones dejándose constancia que el presente trámite se encuentra habilitado a los efectos de su publicación en la presente Feria Judicial Menor.
Maldonado, 06 de julio de 2006. Esc. Beatriz Barrera, Actuaria Adjunta.

27) $ 2268 3/p 23043 Jul 12- Jul 14

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

BELGO-MINEIRA URUGUAY S.A.

Asamblea del 05/06/06 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 900.000.- (pesos uruguayos novecientos mil). Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 9900 10/p 23127 Jul 13- Jul 27

DELMONTE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 2/01/2006
Reducción Voluntaria de Capital Integrado quedando en $ 70.000.000.-
Interesados en deducir oposiciones. 25 de Mayo 467 Of. 501
Plazo 30 días.

28) $ 9900 10/p 23179 Jul 13- Jul 27

ARCHWAY CORPORATION S.A.

Reducción de Capital

(Art. 294 Ley 16.060)

Asamblea extraordinaria: 30/06/06
Plazo: 30 días desde última publicación
Capital Integrado: U$S 5.070
Documentación: Av. Lib. Lavalleja 1532 Of. 12.

28) $ 9900 10/p 23187 Jul 13- Jul 27

RED VIEW S.A.

Reducción de Capital

(Art. 294 Ley 16.060)

Asamblea extraordinaria: 07/07/06
Plazo: 30 días desde última publicación
Capital Integrado: U$S 6.500
Documentación: Av. Lib. Lavalleja 1532 Of. 12.

28) $ 9900 10/p 23188 Jul 13- Jul 27

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

CONVOCATORIAS

ÑANDU GIE
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los miembros de ÑANDU GIE a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 2006 a la hora 17:00 en el local de AUCRIÑA sito en Lucas Obes 1011 Local B "El Quincho".
A los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Ratificar en todos sus términos lo resuelto en la Asamblea Gral. Extraordinaria celebrada el día 16 de Enero de 2006.
2) En caso de no ratificación, proceder a:
a) Designación de los integrantes de la JUNTA ADMINISTRATIVA.
b) Designación del PRESIDENTE y SECRETARIO del Grupo de Interés Económico.
c) Designación de los DELEGADOS frente a la Comisión Ejecutiva del Programa de Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Ñandú.
03) $ 1764 3/p 23208 Jul 14- Jul 19 (0001)

TRANSPORTISTAS UNIDOS DE PASAJEROS CAPITAL E INTERIOR (T.U.P.C.I.)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a las diferentes Empresas para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 20 de julio del 2006, a la hora 11, en el Local de su Sede Social, Av. Agraciada 2744, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1- Designación de Secretario de la Asamblea.
2- Consideración del Acta de la Sesión Anterior.
3- Autorización, establecida por el Art. 23 literal c) de los Estatutos Sociales para la compra de equipo informatico (personalización de Tarjetas), insumos, y tarjetas sin chip.-
4- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-
Montevideo, 11 de julio del 2006.-
Consejo Directivo
Javier Paseyro, Presidente; Fernando Fernández, Secretario.
03) $ 1764 3/p 23219 Jul 14- Jul 19 (0002)

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO
ENTES AUTONOMOS
A.N.C.A.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

ANCAP

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 4/90446: CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA.
ESTA ADMINISTRACIÓN COMUNICA QUE HA RESUELTO PRORROGAR LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, FIJÁNDOLA PARA EL DÍA:
LUNES 31 DE JULIO DE 2006 A LAS 11 HORAS
ESTAMOS EN INTERNET:
VISÍTENOS EN: www.ancap.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52883 Jul 14- Jul 14 (0003)

ANCAP

DIVISION PORTLAND

LICITACION PUBLICA Nº 2/50442: CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACION PARA LA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CLINKER DEL HORNO Nº 2 (MARCA FULLER) DE LA FABRICA DE CEMENTO PORTLAND UBICADA EN PAYSANDÚ (DPTO DE PAYSANDÚ)
ESTA ADMINISTRACION COMUNICA QUE HA RESUELTO PRORROGAR LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE LA MENCIONADA LICITACION PÚBLICA, FIJANDOLA PARA EL DIA 1º DE SETIEMBRE DE 2006 A LAS 14:00 HORAS Y HA REALIZADO MODIFICACIONES EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52884 Jul 14- Jul 14 (0004)

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION PÚBLICA No.: 17/06

OBJETO: Adquisición de un Equipo IBM AS/400
APERTURA: La apertura y recepción de ofertas se realizará el 15 de agosto de 2006 HORA: 12:00
En Mesa de Licitaciones, Planta Baja Sector B.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 2.000 más derechos de expedición y timbre, en la División de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Municipal de Maldonado
Teléfono (042) 22.19.21 Int. 1200
Fax. (042) 22.40.10
Maldonado, 11 de julio de 2006.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52872 Jul 14- Jul 14 (0005)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Oficina de Compras
Licitación Pública Nº 14145

"Cordón cuneta en zona de distrito este"

Recepción de ofertas: 11/08/2006 Hora 16.00.
Fecha de apertura: 11/08/2006 Hora 16.00.
Lugar: Oficina de Compras.
Retiro de pliegos: Oficina de Compras, 1er piso Palacio Municipal.
Pliego: $ 1.200.

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
12) (Cta. Cte.) 1/p 52876 Jul 14- Jul 14 (0006)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 3/2006
OBJETO: Otorgar hasta tres concesiones para la construcción y explotación de locales bailables en Balneario La Aguada (predio Municipal padrón Nº 58898). RECAUDOS: Los oferentes propondrán una suma anual por cada concesión la cual no será inferior a 450 U.R. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Departamento Jurídico de la I.M.R (Edificio Central), de lunes a viernes en horario de oficina. Costo del pliego $ 1.000. Para consultas sobre el pliego comunicarse con los TEL: (047) 23282 o 29850. RECEPCION Y APERTURA: se llevara a cabo el día 4 de agosto en el Departamento Jurídico de la I.M.R (Edificio Cen-

tral). Se recepcionaran las mismas hasta las 14.00 horas momento en el cual se comenzara con la apertura.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52880 Jul 14- Jul 14 (0007)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 14 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

RAUL DIEGO FARIÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ramírez 4235 y NANCY INES LA LUZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Ramírez 4235.
14) $ 255 3/p 23218 Jul 14- Jul 19 (0008)

DANIEL EDUARDO FERREIRA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis A de Herrera 1052 ap 804 y PATRICIA VALIENTE, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1052 ap 804.
14) $ 255 3/p 23245 Jul 14- Jul 19 (0009)

OFICINA No. 3

RICARDO BATISTTA CAVALIERE, 49 años, div orciado, mecánico, oriental, domiciliado en E. Martínez 1812 y MARIELA JUDYTH ESCARON, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en E. Martínez 1812.
14) $ 255 3/p 23189 Jul 14- Jul 19 (0010)

IN EXTREMIS

SIBILAR DORNEL, 68 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Guatemala 1283 y RITA MARIEL OXLEY, 40 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Guatemala 1283.
14) (Cta. Cte.) 3/p 52874 Jul 14- Jul 19 (0011)

OFICINA No. 4

GLAUCO ALBERTO LEAL, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Taconi 4649 y VIOLETA IVONNE SANTANA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emilio Taconi 4649.
14) $ 255 3/p 23215 Jul 14- Jul 19 (0012)

OFICINA No. 5

RAUL MIGUEL MERLO, 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Caldas 1732 y LAURA ROSANA SAN GIACOMO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Caldas 1732.
14) $ 255 3/p 23234 Jul 14- Jul 19 (0013)

CESAR ALEJANDRO MARENALES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en España y VALERIA ANDREA BAGNASCO, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Neri 3514.
14) $ 255 3/p 23252 Jul 14- Jul 19 (0014)

PABLO ERNESTO OLAIZOLA, 34 años, empleado, empleado, oriental, domiciliado en Fraternidad 3891 ap. 1 y PAULA MARIELA CALVI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fraternidad 3891 ap. 1.
14) $ 255 3/p 23259 Jul 14- Jul 19 (0015)

OFICINA No. 6

JUAN IGNACIO SARAVIA, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Mones Roses 6632 y VALERIA BERGMANN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Limburgo 1539.
14) $ 255 3/p 23201 Jul 14- Jul 19 (0016)

JORGE ALEJANDRO ROMERO, 36 años, divorciado, transportista, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1374/301 y MARIA FLORENCIA GALLINAL, 44 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1374/301.
14) $ 255 3/p 23249 Jul 14- Jul 19 (0017)

OFICINA No. 7

ALEXIS ARIEL VALLE, 21 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en Isidoro Larraya 4841 G y MARIA DEL ROSARIO BORGES, 38 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4841 G.
14) $ 255 3/p 23198 Jul 14- Jul 19 (0018)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL ANGEL BANDERA solicita la inscripción de la obra titulada: EL LIBRO PROHIBIDO de su autoría.
Montevideo 12 de julio de 2006.
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 84 1/p 23217 Jul 14- Jul 14 (0019)

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Sergio Hugo Delgado Ojeda - SIMPLEMENTE PORQUE ESCRIBO - album poemas
Ana Guevara y Leticia Jorge - TANTA AGUA - guion
Bruno Sandoval - EL JOVEN CARTERO - novela
Roberto Cordero Piazza - UM MUNDO MAGICO - letras y poemas
Gonzalo Gomez Aguirre - SOPA DE GANZO - scketch
Gonzalo Gomez Aguirre - ¿COMO PUDE LLEGAR A ESTO? - cuentos y cortos
Gissel Escudero - EN UN RINCON DEL JARDIN - novela
Jesús Tapia Ré - POESIA EN COLORES - poesias
Victor Hugo Mendez - LLEGAR A NUESTRA SALVACION - letras
Maria de Lourdes Zuasti - LOS CUENTOS DEL ABUELO FERMIN - cuentos
Eduardo Anibal Viera - LA CRITICA - tema musical
Sebastián Acosta Guerra - BESO CELESTIAL - tema musical
Federico Serra y Julio Miranda - PERRA Y MIERDA - tema musical
Alda Perera - LOCURAS MUSICALES - album musical
Esteban Perez Campos - ESTEBAN EN ARMAS - album musical
Federico Serra - EL HIJO BOBO DEL METAL - álbum musical
Montevideo 12 de julio de 2006
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 336 1/p 23248 Jul 14- Jul 14 (0020)

REMATES

PODER EJECUTIVO

ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° 28/07/06 - HORA: 12:45 BASE: 1163,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 335.520 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Patricia Vizcarra

(MAT. 5586 - R.U.C. 214920400011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 7296/001, con una superficie de 65 mts. 07 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Paysandú Nº 1215 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 91789 a nombre de CARLOS EDUARDO DE LOS SANTOS RODRIGUEZ y ADRIANA MABEL UBARNE DE LOS SANTOS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/04/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1767,44. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52808 Jul 14- Jul 21 (0021)

28/07/06 - HORA: 13:00
BASE: 310,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 89.653.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GABRIELA NOLA (MAT. 5578 - R.U.C. 215071570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2161, manzana 16, solar 3, con una superficie de 540 m., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de San José, Playa Pascual, con frente a la calle Javier de Viana entre Carlos Reyles y calle de 17 metros, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 3439 a nombre de DALADIER DUTRA TECHERA y ELBA LUZ SANTURIO PONTES.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 53.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, tasa de saneamiento, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 406,11 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/07/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52809 Jul 14- Jul 21 (0022)

28/07/06 - HORA: 13:00
BASE: 751,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 216.702 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JUAN FREY (MAT. 5729 - R.U.C. 040079950018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 2106, empadronada con el Nro. 96981/2106, con una superficie de 48 mts. 75 dms., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Garibaldi Nº 2859 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 74107 a nombre de RAMON PISABARRO PEREZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 59.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 549,04. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52810 Jul 14- Jul 21 (0023)

28/07/06 - HORA: 13:15
BASE: 1524,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 439850 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JUAN MERELES (MAT. 3966 - R.U.C. 211392740018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 707, empadronada con el Nro. 7782/707, con una superficie de 46 mts. 45 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Galicia Nº 1376 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 47683 a nombre de MARIA DEL ROSARIO BREDA COBELLI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 59.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) De acuerdo al Art. 87 inc. 3 de la Carta Orgánica y a los solos efectos de su notificación al acreedor se comunica que existe una segunda hipoteca a favor de Efil Sociedad Anónima. 6º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1453,42. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52811 Jul 14- Jul 21 (0024)

28/07/06 - HORA: 13:15
BASE: 396,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 114.221 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JUAN MARTIN GONZALEZ (MAT. 4154 - R.U.C. 214798450013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 47.171/001, con una superficie de 59 m. 76 dm., sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Casavalle 4632.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 21773 a nombre de Ricardo Torres Tejeira y Graciela Acosta Méndez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en

efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 523,23. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52812 Jul 14- Jul 21 (0025)

28/7/06 - HORA: 13:30
BASE: 1043,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 300.950
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Stajano (MAT. 444 - R.U.C. 210299030016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005 G, manzana G, del Complejo Parque Guaraní, empadronada con el Nro. 174602/005/G, con una superficie de 40 mts. 25 dms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Taita Nº 3108 - C y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 1011 a nombre de AIDA MARCELA ELCARTE SAUBATJOU o SAUBATYOU.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1073,28. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52813 Jul 14- Jul 21 (0026)

28/07/06 - Hora 13:30
BASE: 4.992.042 DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero RAUL IRURETA GOYENA (MAT. 402 - R.U.C. 21023686001 1), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la Tercer Etapa del Complejo ARSENAL, sito en la 19ª. Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz 25.618, con frente a Avenida 8 de Octubre, a la calle Presidente Berro y a Avenida Italia, señalada como "TORRE "E" construído de acuerdo al Capítulo III de la ley 14.261, el que según plano proyecto de fraccionamiento del Agrimensor Alvaro Aquistapace de mayo de 1997, se compone de las siguientes unidades con las superficies que se dirán: Local 001, padrón 25.618/E/001: superficie 56 m. 25 dm,, Local 002, padrón 25.618/E/002: superficie 51 m. 13 dm., Local 003, padrón 25.618/E/003: superficie 47 m. 20 dm.,., Local 005, padrón 25.618/E/005: superficie 47 m. 66 dm., Local 006, padrón 25.618/ E/006: superficie 62 m. 05 dm., Local 007, padrón 25.618/E/007: superficie 128 m. 39 dm., Unidades SS101, SS102, SS103, SS104, SS105, SS106, SS107, SS108 padrones 25.618/E/SS101, : padrón 25.618/E/SS102, 25.618/E/SS103, 25.618/E/SS104, 25.618/E/ SS105, 25.618/E/SS106, 25.618/E/SS107 y 25.618/E/SS108, respectivamente con una superficie 9 m. 89 dm. cada una de ellas; Unidad SS109, padrón 25.618/E/SS109: superficie 14 m. 71 dm., Unidades SS110, SS111, SS112 SS113, SS114, SS115, SS116, SS117, SS118, SS119, SS120, padrones 25.618/E/SS110, 25.618/E/SS111, 25.618/E/SS112, 25.618/E/ SS113, 25.618/E/SS114, 25.618/E/SS115, 25.618/E/SS116, 25.618/E/SS117, 25.618/E/ SS118, 25.618/E/SS119, 25.618/E/SS120, respectivamente con una superficie de 13 m. 85 dm. cada una de ellas, Unidad SS121, padrón 25.618/E/SS121: superficie 17 m. 03 dm., Unidades SS122 y SS123, padrones 25.618/ E/SS122 y 25.618/E/SS123 respectivamente con una superficie de 11 m. 31 dm. cada una de ellas; Unidades SS124, SS125, SS126, SS127, SS128, SS129, padrones 25.618/E/ SS124, 25.618/E/SS125, 25.618/E/SS126, 25.618/E/SS127, 25.618/E/SS128, 25.618/E/ SS129, respectivamente con una superficie de 10 m. 90 dm. cada una de ellas; Unidad SS130, padrón 25.618/E/SS130: superficie 10 m. 83 dm., Unidades SS131 , SS132, SS133, padrones 25.618/E/SS131, 25.618/E/SS132, 25618/ E/SS133 respectivamente, con una superficie 10 m. 27 dm. cada una de ellas; Unidades SS134, SS135, SS136, SS137, SS138, SS139, SS140, SS141, SS142, SS143, SS144, SS145, SS146, padrones 25.618/E/SS134, 25.618/E/ SS135, 25.618/E/SS136, 25.618/E/SS137, 25.618/E/SS138, 25.618/E/SS139, 25.618/E/ SS140, 25.618/E/SS141, 25.618/E/SS142, 25.618/E/SS143, 25.618/E/SS144, 25.618/E/ SS145, 25.618/E/SS146, respectivamente con una superficie de 10 m. 28 dm. cada una de ellas; Unidad SS147, padrón 25.618/E/SS147: superficie 10 m. 66 dm., Unidad SS201, padrón 25.618/E/SS201: superficie 10 m. 62 dm., Unidad SS202, SS203, padrones 25.618/E/ SS202, 25.618/E/SS203 respectivamente, con una superficie 10 m. 14 dm. cada una de ellas; Unidad SS204, padrón 25.618/E/SS204: superficie 10 m. 27 dm.; Unidad SS205, padrón 25.618/E/SS205: superficie 10 m. 14 dm.; Unidad SS206, padrón 25.618/E/SS206: superficie 10 m. 04 dm.; Unidad SS207, padrón 25.618/E/SS207: superficie 10 m. 14 dm.; Unidad SS208, padrón 25.618/E/SS208: superficie 10 m. 27 dm.; Unidad SS209, padrón 25.618/E/SS209: superficie 10 m. 14 dm.; Unidad SS210, padrón 25.618/E/SS210: superficie 10 m. 02 dm.; Unidad SS211, padrón 25.618/E/SS211: superficie 10 m. 15 dm.; Unidad SS212, padrón 25.618/E/SS212: superficie 10 m. 21 dm.; Unidad SS213, padrón 25.618/E/SS213: superficie 10 m. 19 dm.; Unidad SS214, padrón 25.618/E/SS214: superficie 10 m. 15 dm.; Unidad SS215, padrón 25.618/E/SS215: superficie 10 m. 02 dm.; Unidad SS216, padrón 25.618/E/SS216: superficie 10 m. 14 dm.; Unidad SS217, padrón 25.618/E/SS217: superficie 10 m. 27 dm., Unidades SS218, SS219, padrones 25.618/E/ SS218, 25.618/E/SS219 respectivamente, con una superficie de 10 m. 14 dm. cada una de ellas; Unidad SS220, padrón 25.618/E/SS220: superficie 10 m. 27 dm.; Unidad SS221, SS222, padrones 25.618/E/SS221, 25.618/E/ SS222 respectivamente, con una superficie de 10 m., 14 dm. cada una de ellas; Unidad SS223, padrón 25.618/E/SS223: superficie 10 m. 27 dm., Unidades SS224, SS225, padrones 25.618/E/SS224 y 25.618/E/SS225, respectivamente con una superficie de 10 m. 14 dm. cada una de ellas; Unidad SS226, padrón 25.618/E/SS226: superficie 10 m. 62 dm.; Unidad 101, padrón 25.618/E/101, superficie 59 m. 64 dm.; Unidad 102, padrón 25.618/E/ 102, superficie 37 m. 29 dm.: Unidad 103, padrón 25.618/E/103: superficie 39 m. 38 dm.; Unidad 104, padrón 25.618/E/104: superficie 38 m. 24 dm.; Unidad 105, padrón 25.618/E/ 105: superficie 38 m. 33 dm.; Unidad 106, padrón 25.618/E/106: superficie 42 m. 96 dm.; Unidad 201, padrón 25.618/E/201: superficie 59 m. 64 dm. ; Unidad 202, padrón 25.618/E/ 202: superficie 57 m. 22 dm.; Unidad 203, padrón 25.618/E/203: superficie 58 m. 17 dm.; Unidad 204, padrón 25.618/E/204: superficie 38 m. 33 dm.; Unidad 205, padrón 25.618/E/ 205: superficie 66 m. 36 dm.; Unidad 206, padrón 25.618/E/206: superficie 66 m. 36 dm.; Unidad 207, padrón 25.618/E/207: superficie 38 m. 33 dm.; Unidad 208, padrón 25.618/E/ 208: superficie 38 m. 24 dm.; Unidad 209, padrón 25.618/E/209: superficie 39 m. 38 dm.; Unidad 210, padrón 25.618/E/210: superficie 37 m. 29 dm.; Unidad 211, padrón 25.618/E/ 211: superficie 55 m. 01 dm.; Unidad 301, padrón 25.618/E/301: superficie 59 m. 64 dm.; Unidad 302, padrón 25.618/E/302: superficie 57 m. 22 dm.; Unidad 303, padrón 25.618/E/ 303: superficie 58 m. 17 dm.; Unidad 304, padrón 25.618/E/304: superficie 38 m. 33 dm.; Unidad 305, padrón 25.618/E/305: superficie 66 m. 36 dm.; Unidad 306, padrón 25.618/E/ 306: superficie 66 m. 36 dm.; Unidad 307, padrón 25.618/E/307: superficie 38 m. 33 dm.; Unidad 308, padrón 25.618/E/308: superficie 38 m. 24 dm.; Unidad 309, padrón 25.618/E/ 309: superficie 39 m. 38 dm.; Unidad 310, padrón 25.618/E/310: superficie 37 m. 29 dm.; Unidad 311, padrón 25.618/E/311: superficie 55 m. 01 dm.; Unidad 401, padrón 25.618/E/ 401: superficie 59 m. 64 dm.; Unidad 402, padrón 25.618/E/402: superficie 57 m. 22 dm.; Unidad 403, padrón 25.618/E/403: superficie 58 m. 17 dm.; Unidad 404, padrón 25.618/E/ 404: superficie 38 m. 33 dm.; Unidad 405, padrón 25.618/E/405: superficie 66 m. 36 dm.; Unidad 406, padrón 25.618/E/406: superficie 66 m. 36 dm.; Unidad 407, padrón 25.618/E/ 407: superficie 38 m. 33 dm.; Unidad 408, padrón 25.618/E/408: superficie 38 m. 24 dm.; Unidad 409, padrón 25.618/E/409: superficie 39 m. 38 dm.; Unidad 410, padrón 25.618/E/ 410: superficie 37 m. 29 dm.; Unidad 411, padrón 25.618/E/411: superficie 55 m. 01 dm.; Unidad 501, padrón 25.618/E/501: superficie 59 m. 64 dm.; Unidad 502, padrón 25.618/E/ 502: superficie 57 m. 22 dm.; Unidad 503,

padrón 25.618/E/503: superficie 58 m. 17 dm.; Unidad 504, padrón 25.618/E/504: superficie 38 m. 33 dm.; Unidad 505, padrón 25.618/E/505: superficie 66 m. 36 dm.; Unidad 506, padrón 25.618/E/506: superficie 66 m. 36 dm.; Unidad 507, padrón 25.618/E/507: superficie 38 m. 33 dm.; Unidad 508, padrón 25.618/E/508: superficie 38 m. 24 dm.; Unidad 509, padrón 25.618/E/509: superficie 39 m. 38 dm.; Unidad 510, padrón 25.618/E/510: superficie 37 m. 29 dm.; Unidad 511, padrón 25.618/E/511: superficie 55 m. 01 dm.; Unidad 601, padrón 25.618/E/601: superficie 59 m. 64 dm.; Unidad 602, padrón 25.618/E/602: superficie 37 m. 29 dm.; Unidad 603, padrón 25.618/E/603: superficie 38 m. 33 dm.; Unidad 604, padrón 25.618/E/604: superficie 66 m. 36 dm.; Unidad 605, padrón 25.618/E/605: superficie 66 m. 36 dm.; Unidad 606, padrón 25.618/E/606: superficie 38 m. 33 dm.; Unidad 607, padrón 25.618/E/607: superficie 38 m. 24 dm.; Unidad 608, padrón 25.618/E/608: superficie 39 m. 38 dm.; Unidad 609, padrón 25.618/E/609: superficie 37 m. 29 dm.; Unidad 610, padrón 25.618/E/610: superficie 55 m. 01 dm.; Unidad 701, padrón 25.618/E/701: superficie 59 m. 64 dm.; Unidad 702, padrón 25.618/E/702: superficie 37 m. 29 dm.; Unidad 703, padrón 25.618/E/703: superficie 38 m. 33 dm.; Unidad 704, padrón 25.618/E/704: superficie 66 m. 36 dm.; Unidad 705, padrón 25.618/E/705: superficie 66 m. 36 dm.; Unidad 706, padrón 25.618/E/706: superficie 38 m. 33 dm.; Unidad 707, padrón 25.618/E/707: superficie 38 m. 24 dm.; Unidad 708, padrón 25.618/E/708: superficie 39 m. 38 dm.; Unidad 709, padrón 25.618/E/709: superficie 37 m. 29 dm.; Unidad 710, padrón 25.618/E/710: superficie 55 m. 01 dm..- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 130 Serie 002 Nº 858 a 1007 inclusive a nombre de "NELORI S.A.".- 2º) El bien se encuentra OCUPADO y según información del Registro correspondiente al 28/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado, a excepción de la Unidad 005 que se encuentra arrendada a NATALINK S.A. por un precio de $10.000, existiendo promesas de compraventa de la Unidad SS 101 a favor de Olga Josefina Iorgov Pereyra,
casada y separada de bienes con Miguel Bentancur, inscrita con el N. 32020 el 17/09/1996; de la Unidad SS 138 a favor de Gonzalo Fabián García Enciso, inscrita con el N. 37520 el 30/10/2002; de la Unidad SS 139 a favor de Mauricio Germán Iglesias Méndez, casado y separado de bienes con María José Pérez de Carvalho, inscrita con el N. 37522 el 30/10/2002; de la Unidad 204 a favor de Claudio Somma, soltero, inscrita con el N. 31828 el 06/09/2001; de la Unidad 601 a favor de Gabino Roberto Miguez Prieto, soltero, inscrita con el N. 24451 el 23/07/2002; de la Unidad 703 a favor de Ana María Taroco García, soltera, inscrita con el N. 11219 el 30/04/2003; de la Unidad 704 a favor de Gonzalo Fabián García Enciso, inscrita con el N. 37520 el 30/10/2002; de la Unidad 705 a favor de Mauricio Germán Iglesias Méndez, casado y separado de bienes con María José Pérez de Carvalho, inscrita con el N. 37522 el 30/10/2002.- 3ª) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 240.000 por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- Informes en Sección Ejecución y Rescisiones.- Montevideo, 05 de julio de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52814 Jul 14- Jul 21 (0027)

28-7-06 - HORA: 13:45
BASE: 1.733,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 500.040 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIO BARCA (MAT. 2968 - R.U.C. 210942090012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303, empadronada con el Nro. 21408/303, con una superficie de 36 m 60 dm, sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Duvimioso Terra 1629 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 79785 a nombre de Osvaldo Mauricio PINTADO GRIMALDI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16-6-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 18.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.569,69. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-7-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52815 Jul 14- Jul 21 (0028)

28/7/06 - HORA: 13:45
BASE: 1685,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 486150 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS MAFFI (MAT. 3988 - R.U.C. 214798450013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 801, empadronada con el Nro. 40499/801, con una superficie de 48 mts. 94 dms., sita en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle San Quintin Nº 4360/62 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 767 a nombre de ALVARO BUENAVENTURA BUSCARONS VIGLIETTI y BLANCA ELSA VIGLIETTI LAHARRAGUE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 36000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1627,82. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52816 Jul 14- Jul 21 (0029)

28-7-06 - HORA: 14:30
BASE: 1.805,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 520.875 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HUGO FATTORINI (MAT. 2970 - R.U.C. 210831470011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 148.131/001, con una superficie de 53 m 99 dm, sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cno. Casavalle 5260 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 511 y Clase 099 Serie 001 Nº 512 a nombre de Walter SOSA CHACHARO y Esther YOCCO PIO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16-6-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 17.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de

los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.744,11. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-7-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52817 Jul 14- Jul 21 (0030)

31/07/2006 - HORA: 12:45
BASE: 580,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 167.400 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Prilassnig (MAT. 2292 - R.U.C. 212787640014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 187.397/101, con una superficie de 33 mts. 19 dms., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Aizpurua Nº 2151 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 72.810 a nombre de Maria del Carmen Novell Ponce.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.160,59. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 3 de 2006 - AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52818 Jul 14- Jul 21 (0031)

31/07/2006 - HORA: 13:00
BASE: 1.064,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 306.901 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ney Franco (MAT. 1796 - R.U.C. 210205260012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 703, empadronada con el Nro. 180.271/703, con una superficie de 48 mts. 18 dms., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Bvar. Artigas Nº 3262 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 38.206 a nombre de José Carlos Souza Zabaleta y Maria de Lourdes Idiartegaray Diaz de Souza.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 74.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.852,59. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 3 de 2006- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52819 Jul 14- Jul 21 (0032)

31/07/2006 - HORA: 13:15
BASE: 870,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 251.100 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Abella (MAT. 1569 - R.U.C. 210548190011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 132, del blok H empadronada con el Nro. 72.477/132, que consta con una superficie de 45 mts. 73 dms., perteneciente al Conjunto Habitacional "Parque del Sol" ubicado en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo con frente a la calles; al Sur Himalaya, al Noroeste, Circunvalación 20 mts. al Norte 20 de Febrero y al Este Gdor. Viana y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 14.423 a nombre de Miguel Miller Rezende.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/2006 existe cuatro contratos de arrendamiento registrados; el primero por un plazo de dos años a contar del 1º/8/1986 por la suma de N$ 9.500 ($ 9,5), el segundo por un plazo de 3 años a contar del 1º/8/1988 por la suma de N$ 24.000 ($ 24) mensuales, el tercero por un plazo de 5 años a contar del 1º/8/90 por la suma de N$ 60.000 ($ 60) mensuales y el cuarto por un plazo de 5 años a contar del 1/08/1995 por la suma de $ 900 mensuales, todos en favor de Ercilia Rezende. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 49.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) De acuerdo con el Art 87 inc. 3 de la Carta Orgánica y a los solos efectos de su notificación al acreedor se comunica que existe una segunda hipoteca a favor de la Sociedad Anónima de Ingeniería "SADEING." 6º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.544,33. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 3 de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52820 Jul 14- Jul 21 (0033)

31/7/06 - HORA: 13:30
BASE: 695,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 200.679.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Violeta Nicola (MAT. 5485 - R.U.C. 214120660019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 106, empadronada con el Nro. 26.837/106, con una superficie de 37 m. 3.807 cm., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Estivao 1973 y 1973 bis y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 4.357 a nombre de María América SOMELLERA DEL GUERCIO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/6/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 171.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.072,74 Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52821 Jul 14- Jul 21 (0034)

31/07/2006 - HORA: 13:30
BASE: 846,39 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 244.124
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Vicente Stajano (MAT. 444 - R.U.C. 210299030016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 703, empadronada con el Nro. 13.824/703, con una superficie de 36 mts. 65 dms., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Daniel Fernandez Crespo 2088 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 096 Serie 000 Nº 39 a nombre de Julio Camilo López Pedreita y Sandra Maggiolli Romero.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 52.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) De acuerdo con el Art 87 inc. 3 de la Carta Orgánica y a los solos efectos de su notificación al acreedor se comunica que existe una segunda hipoteca a favor de "MAROMA S.A." 6º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.541,27. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 3 de 2007.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52822 Jul 14- Jul 21 (0035)

31/7/06 - HORA: 13:45
BASE: 1.047,91 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 302.249.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Sosa (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 133.256/002, con una superficie de 32 m. 38 dm., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Manuel Acuña 3235 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 76.811 a nombre de Brenda Teresa BERRUTTI SILVERA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/6/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 26.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 871,53 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52823 Jul 14- Jul 21 (0036)

31/07/2006 - HORA: 13:45
BASE: 2.224,81 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 641.701
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Araujo (MAT. 1874 - R.U.C. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 902, empadronada con el Nro. 29.857/902, con una superficie de 75 mts. 91 dms., sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Baldomir Nº 2442 esquina Obligado y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 3.692 a nombre de John Francis Norman Sprigings Pastori, Nicholas Norman, Francis Paul, y Valerie Ann Sprigings Costas.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 595.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.549,88. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 3 de 2006 - AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52824 Jul 14- Jul 21 (0037)

31/07/06 - HORA: 14:00
BASE: 1.712,58 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 493.960
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Máximo Klein (MAT. 273 - R.U.C. 210474360016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203, empadronada con el Nro. 180.271/203, con una superficie de 48 mts. 78 dms., sita en la 19na. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Bulevar Artigas N° 3262 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 38191 a nombre de José María CORRALES ARECO y Liliana Nery DE LEÓN BENELLI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/04/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 463.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio del 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.062. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 04/07/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52825 Jul 14- Jul 21 (0038)

31/07/2006 - HORA: 14:00
BASE: 725,48 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 209.249
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Diego Aragon (MAT. 2386 - R.U.C. 210421630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 86.417/302, con una superficie de 30 mts. 50 dms., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Altamirano Nº 3237 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 40.929 a nombre de Angel Heber Traverso Verde y María Elena Sole Ricci.- 2º) El bien se encuentra ocupado y se-

gún información del Registro correspondiente al 27/06/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.311,60. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 3 de 2006- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52826 Jul 14- Jul 21 (0039)

31/07/2006 - HORA: 14:15
BASE: 2.665,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 768.900 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Viña (MAT. 3612 - R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001 del block D, empadronada con el Nro. 406.361/D/001, con una superficie de 67 mts. 99 dms, sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle German Segura Nº 4418-4420-4428 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 222 Nº 118 a nombre de Elvira Beatriz Pranzo Nandez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 90.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.578,23. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 10 de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52827 Jul 14- Jul 21 (0040)

31/7/06 - HORA: 14:15
BASE: 1.612,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 465.000.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marithza Rivas (MAT. 5742 - R.U.C. 212975070017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 113, empadronada con el Nro. 154.873/113, con una superficie de 63 m. 77 dm, sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Dámaso Larrañaga 3737 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 750 Nº 17.502 a nombre de Manuel VALIÑO OTERO y Josefa IBON RODRIGUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/6/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 103.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.503,05 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52828 Jul 14- Jul 21 (0041)

31/07/06 - HORA: 14:15
BASE: 1.357,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 391.440 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Gomez (MAT. 2365 - R.U.C. 190036780016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1002, empadronada con el Nro. 101.187/1002, con una superficie de 52 mts. 64 dms., sita en la 4ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Solferino N° 4039 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 71951 a nombre de Yolanda GABITO ZOBOLI.-. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/04/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 121.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio del 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.062. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 04/07/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52829 Jul 14- Jul 21 (0042)

31/07/2006 - HORA: 14:30
BASE: 1.292,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 372.800 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Enrique Souto (MAT. 4210 - R.U.C. 211739270018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 84.243/002, con una superficie de 41 mts. 52 dms, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cufre Nº 3000 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 68.807 y Clase 076 Serie 150 Nº 68.808 a nombre de Juan Carlos Lopez Ayala, Isaura Ayala Roman y Cipriano López Pereira.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/06/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 14.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.222,70. Por

informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 6 de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52830 Jul 14- Jul 21 (0043)

31/07/06 - HORA: 14:30
BASE: 1.733,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 499.875 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Pedro Achard (MAT. 3935 - R.U.C. 212102850018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 168.920, con una superficie de 758 mts. 32 dms., sita en la 21ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Bvar. José Batlle y Ordoñez N° 5233 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 800 Nº 1933 y 100/600/1932 a nombre de RAUL DANTE MENDEZ SILVEIRA y DORA GRACIANA BUSCIOLANO INCHAUSTI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 127.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.618,67. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52831 Jul 14- Jul 21 (0044)

31/7/06 - HORA: 14:30
BASE: 34.000.- DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Anibal Bolla (MAT. 3933 - R.U.C. 214530630012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1304 del block D, empadronada con el Nro. 25.618/D/1304, con una superficie de 54 m. 06 dm., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Presidente Berro 2648 esq. 8 de Octubre y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 130 Serie 145 Nº 703 a nombre de Eduardo Alexis SAYANES MOURGOVITCH.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/6/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.100.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 28.700.- en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52832 Jul 14- Jul 21 (0045)

31/07/06 - HORA: 14:45
BASE: 1.692,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 488.250 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Hill Marquez (MAT. 3121 - R.U.C. 210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 318, empadronada con el Nro 86.141/318, con una superficie de 50 mts. 04 dms., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay N° 3394 esquina Luis A. de Herrera y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 096 Serie 000 Nº 123 a nombre de ADRIANA CECILIA AVELLINO SPINELLI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 118000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.560,86. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/07/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52833 Jul 14- Jul 21 (0046)

31/07/06 - HORA: 15:00
BASE: 1.370,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 395.250 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fermin Leonis (MAT. 5701 - R.U.C. 214462560018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, empadronada con el Nro. 135.004/006, con una superficie de 102 mts. 38 dms., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Catalán N° 2193 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 2709 a nombre de MARIA MAGDALENA PINTOS DAPUETO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 235.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.271,80. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52834 Jul 14- Jul 21 (0047)

31/07/06 - HORA: 15:30
BASE: 1.289,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 372.000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gonzalo Carrocio (MAT. 4222 - R.U.C. 211723560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 120.141, con una superficie de 267 mts. 45 dms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ildefonso García N° 4562 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 4707 y 100/300/8312 a nombre de LUCIANO CONFESOR MORALES FURTADO y ERMELINDA RITA ALZAMENDI LIESEGANG.- 2º) El

bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 18000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.156,19. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 05/07/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52835 Jul 14- Jul 21 (0048)

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 28-7-06 - HORA: 13:30 BASE: 802,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 231.500 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero RICARDO ISASA (MAT. 1898 - R.U.C. 030076140018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 39, con una superficie de 732 m 34 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, paraje Cerro de la Cuentas, con frente a la calle Cno. Nacional a Melo - Ruta 7-, esquina Calle Pública y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82.170 a nombre de Claudia María DE ROSA SILVERA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16-6-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 898,48. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-7-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52836 Jul 14- Jul 21 (0049)

SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA 552 - 28/7/06 - HORA: 14:00 BASE: 910,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 262.753 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FABIANA RODRIGUEZ (MAT. 5656 - R.U.C. 070134210010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 012, empadronada con el Nro. 3908/012, con una superficie de 56 mts. 68 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, ciudad de del mismo nombre, con frente a la calle Gral. Rivera entre las calles Figueredo y Arroyo y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 5237 a nombre de SOCIEDAD CIVIL LOS DIECIOCHOS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/6/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 63.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 889,55. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52837 Jul 14- Jul 21 (0050)

CENTRAL 18 DE MAYO - AV. ARTIGAS 648 - 28/07/06 - HORA: 14:00 BASE: 842,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 243.075 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOHN FLEITAS (MAT. 4996 - R.U.C. 080074470017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4952 (Antes 2680 m/a), con una superficie de 2994 mts. 66 dms., sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de de Progreso, con frente a la calle calle 17 mts. entre calle de 17 metros y calle de 17 metros y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 13579 a nombre de MARIA ISABEL LANDO ROSSELLO y HECTOR ARIEL GALLI DA SILVA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/6/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 787,99. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52838 Jul 14- Jul 21 (0051)

SUCURSAL CANELONES - CANELONES Nº 650 - 28/07/06 - HORA: 14:00 BASE: 1203,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 347250 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero WASHINGTON GONZALEZ (MAT. 1846 - R.U.C. 020102660012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3755 (antes 783 mayor área), con una superficie de 292 mts. 80 dms., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Santa Lucía, con frente a la calle Amsterdam Nº 142 entre las calles Tajes y Dr. Luis A. de Herrera y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20866 a nombre de MARIA DELIA ESPINO VARELA y FELIPE SANTIAGO DE LORENZO GONZALEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/6/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º)

El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 92.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1160,30. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52839 Jul 14- Jul 21 (0052)

SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 - 28/7/06 - HORA: 14:00 BASE: 1846,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 532.450 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOSE BONDONI (MAT. 5672 - R.U.C. 100339750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 801, empadronada con el Nro. 15489/801, con una superficie de 46 mts. 96 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de del mismo nombre, con frente a la calle Rafael Pérez del Puerto (ex - Montevideo) y Santa Teresa y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41045 a nombre de NELSON DANIEL CALVETE o CALVETTE GUADALUPE y GLORIA MARY CORBACHO CASAS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/4/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 67.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1557,82. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52840 Jul 14- Jul 21 (0053)

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 28/07/06 - HORA: 14:00 BASE: 923,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 266.225 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE ALVEAR (MAT. 4474 - R.U.C. 020053930015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3247, con una superficie de 400 mts. 05 dms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario Salinas, con frente a la calle Tacuara entre Av. Abayubá y calle Siripo.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 87509 a nombre de OSVALDO RASCOVICH NUÑEZ y RITA CLEMENTINA CANOURA FERNANDEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1215,76. Por informes y condiciones generales del préstamo: al final de la publicación.- Montevideo, 3/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52841 Jul 14- Jul 21 (0054)

SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES 1215 - 28/07/06 - HORA: 14:00 BASE: 1.076,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 310.394 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CESAR PIGNATARO (MAT. 1793 - R.U.C. 049203140019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2944, con una superficie de 325 m. 4050 cm., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Nueva Helvecia, con frente a la calle Carlos Cunnier S/Nº entre Luis Dreyer y Luis A. de Herrera y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 1266 y Clase 100 Serie 800 Nº 1267 a nombre de Richard Gustavo Bobenrieth Gandaria y Elsa Beatriz Paschetta Benitez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 102.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.217,28. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/07/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52842 Jul 14- Jul 21 (0055)

SUCURSAL SALTO - URUGUAY 499 - 28/07/06 - HORA: 14:00 BASE: 1.444,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 416.701 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIO SUPPARO (MAT. 1035 - R.U.C. 160076590011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 9065, con una superficie de 416 m 10 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Salto, ciudad de Salto, con frente a la calle Larrañaga 1720 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5657 a nombre de JORGE WASHINGTON CARBALLO RODRIGUEZ y NORMA CRISTINA ALMIRON SOSA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 44.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.245,41. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/07/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52843 Jul 14- Jul 21 (0056)

SUCURSAL MALDONADO - ARTURO SANTANA 735 - 28/7/06 - HORA: 14:30 BASE: 1524,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 439850 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GUSTAVO ALVAREZ (MAT. 5722 - R.U.C. 100356560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 404, empadronada con el Nro. 15489/404, con una superficie de 46 mts. 96 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Santa Teresa esquina Rafael Pérez del Puerto y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41024 a nombre de GUSTAVO EDUARDO PAREDES CAL.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1450,38. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 10/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52844 Jul 14- Jul 21 (0057)

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950 - 28/07/06 - HORA: 14:30 BASE: 601,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 173625 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero WALTER IMBERT (MAT. 5368 - R.U.C. 080099060017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2196 (antes padrón 6732 en mayor área), solar 9, manzana 48, con una superficie de 674 mts. 92 dms., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario Pinamar, con frente a la calle 64 entre las calles 54 y 68.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83307 a nombre de MARIA DORA SANCHEZ RAMIREZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/6/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 66.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 724,58. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52845 Jul 14- Jul 21 (0058)

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 28-7-06 - HORA: 14:45 BASE: 751,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 216.690 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DARIO CAMILO (MAT. 2983 - R.U.C. 170084980017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 4434/002, con una superficie de 66 m 77 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de San José de Mayo, con frente a la calle Pedro Berro entre las de Atilio Pelossi y General Rivera y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4073 a nombre de Sociedad Civil Ipanema.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22-6-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 174.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.228,80. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 5-7-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52846 Jul 14- Jul 21 (0059)

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 28-7-06 - HORA: 15 BASE: 751,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 216.690 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Washington Fernandez (MAT. 3987 - R.U.C. 170057170018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 4434/001, con una superficie de 66 m 77 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de San José de Mayo, con frente a la calle Pedro Berro entre las de Atilio Pelossi y General Rivera y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4072 a nombre de Sociedad Civil Ipanema.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22-6-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 185.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.280,08. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 5-7-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52847 Jul 14- Jul 21 (0060)

SUCURSAL PAYSANDU - TREINTA Y TRES 947 - 28/7/06 - HORA: 15:00 BASE: 374,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 107.939.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Edison Cruz (MAT. 2088 - R.U.C. 120072780011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 365, con una superficie de 4.790 m. 11 dm., sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, ciudad de Guichón, con frente a la calle Progreso 621 esq. Canelones y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 59 Serie 537 Nº 366 a nombre de José Pedro FERREIRA CAFERATTA y Zulma Magdalena SILVA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/6/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 287,95 en Unidades Reajustables. 6º) El comprador en remate se obliga a mantener al día los pagos de contribución inmobiliaria a partir del año 2007 hasta el año 2011 inclusive, a los efectos de cancelar la deuda de multas y recargos congelada por el plan de facilidades ofrecido y convenio con la Intendencia Municipal de Paysandú, debiendo incluirse la presente cláusula en la respectiva escritura de compraventa. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52848 Jul 14- Jul 21 (0061)

SUCURSAL DOLORES - CARLOS PUIG 1700 - 28-7-06 - HORA: 15 BASE: 420,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 121.160 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALFREDO GAVARONE (MAT. 1443 - R.U.C. 180020840017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3182, integrado por los solares 16 y 17, con una superficie de 847 m 13 dm, sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Soriano, ciudad de Dolores, con frente a la calle Tomás Gomez entre Soriano y Dr. Lorenzo Carnelli y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 5066 a nombre de LUIS ALBERTO BRASUNA Y ANA ESTHER CASTRO SUFFO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16-6-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 100.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 441,67. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 5-7-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52849 Jul 14- Jul 21 (0062)

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 - 28-7-06 - HORA: 15 BASE: 2.126,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 613.475 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FERNANDO BONILLA (MAT. 5702 - R.U.C. 110250010015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 22199, con una superficie de 838 m 01 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Lomas de Solymar, Ciudad de la Costa, con frente a la calle Avda. Amelia Ramirez, manzana 311, solar 45, entre Cruz del Sur y Sudestada y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 84269 a nombre de Mónica Lilian FILIPPA GARCIA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15-5-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 99.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.178,28. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-7-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52850 Jul 14- Jul 21 (0063)

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 28-7-06 - HORA: 15 BASE: 1.163,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 335.520 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Nalerio (MAT. 5214 - R.U.C. 213224600014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 31.454, con una superficie de 532 m 12 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de paraje El Pinar, con frente a la calle calle de 17 mts, esquina Espacio Libre, solar 1 de la manzana J5 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 171 Nº 87741 a nombre de JUAN CARLOS MAS VEGA Y CAROLINA ELIZABETH MORALES SILVA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23-6-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 53.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.420,22. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 5-7-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52851 Jul 14- Jul 21 (0064)

SUC. NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES 1215 - 28/7/06 - HORA: 15:00 BASE: 1519,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 438.287.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro Martino (MAT. 1145 - R.U.C. 040007790014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1.902, con una superficie de 339 m. 70 dm., sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Rosario, con frente a la calle Ruperto Borras e/ Colon y Zorrilla de San Martín y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 82.654 a nombre de Marino Rush PEREIRA BENTANCOUR y Yanet MENDEZ PORLEY.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/6/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 52.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.339,68 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52852 Jul 14- Jul 21 (0065)

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA. ARTIGAS 648 - 28-7-06 - HORA: 15 BASE: 845,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 243.075 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ANIBAL MACHADO (MAT. 5711 - R.U.C. 080158110011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, empadronada con el Nro. 2041/102, con una superficie de 36 m 55 dm, sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Progreso, con frente a la calle de 17 metros (Paysandú) entre Los Ceibos y Maldonado y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 88585 a nombre de María Esther BRASIL BUSTAMANTE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-6-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 816,84. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-7-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52853 Jul 14- Jul 21 (0066)

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 28/7/06 - HORA: 15:00 BASE: 29.172,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 8.414.175.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Romeo Thove (MAT. 374 - R.U.C. 213428360011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidades de propiedad horizontal Nros. 001 a 026, empadronadas con los Nros. 1.207/001 a 1.207/026, con una superficie de 67 m. 84 dm. las unidades 001 a 008 y 014 a 026 y con una superficie de 81 m. 96 dm. las unidades 009 a 013, sitas en la 11ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Ombúes de Lavalle, con frente a la calle Zorrilla de San Martín y 17 Mts. y según antecedentes administrativos las unidades 001 a 008 y 014 a 026 tienen 3 dormitorios y las unidades 009 a 013 tienen 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 91 Nº 2.072 al 2.097 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS CENTENARIO (CO.VI.CEN.).- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/6/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 985.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Colonia.- Montevideo, 3/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52854 Jul 14- Jul 21 (0067)

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 28/7/06 - HORA: 15:00 BASE: 1.692,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 488.251.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juvenil Rodriguez (MAT. 3327 - R.U.C. 090047670016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 10.240, con una superficie de 330 m. 50 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle Brígido Silveira 1089 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 1.725 y Clase 100 Serie 800 Nº 1.726 a nombre de Pablo BUSTELO BARRIOS y Elba Luz BUSTELO BARRIOS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/6/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 59.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.511,56 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52855 Jul 14- Jul 21 (0068)

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 28-7-06 - HORA: 15:30 BASE: 756,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 218.088 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero EDGARDO LISTA (MAT. 4787 - R.U.C.

170086530019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 4434/003, con una superficie de 66 m 77 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de San José de Mayo, con frente a la calle Pedro Berro entre las de Atilio Pelossi y General Rivera y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4074 a nombre de Sociedad Civil Ipanema.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22-6-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 128.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.280,08. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 5-7-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52856 Jul 14- Jul 21 (0069)

**SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 28-7-06 - HORA: 15:45
BASE: 546,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 157.694
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Valentina Ausán (MAT. 5386 - R.U.C. 170132440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada con el Nro. 4434/005, con una superficie de 52 m 12 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José, ciudad de San José de Mayo, con frente a la calle Pedro Berro entre las de Atilio Pelossi y General Rivera y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4076 a nombre de Sociedad Civil Ipanema.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22-6-06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 108.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 870,45. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 5-7-06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52857 Jul 14- Jul 21 (0070)

**SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 28/7/06 - HORA: 16:00
BASE: 3.622,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.044.855.-
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton Sosa (MAT. 2980 - R.U.C. 030035870011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmuebles empadronados con el Nro. 7.690 y 14.975 (antes 7.689), con una superficie de 1.697 m., sitos en la 1ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Av. España 150 y calle San Rafael e/ Dra. Barros y Joaquín Pereira y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 2.324 a nombre de Luis María BURGOS MORALES e Hilda Mireya BANDERA TOCHE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/6/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 55.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 6.529,66 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 3/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52858 Jul 14- Jul 21 (0071)

**SUCURSAL 18 DE MAYO - AV. ARTIGAS 648 - 31/07/06 - HORA: 14:00
BASE: 1.775,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 512.194
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FABIAN RAMIREZ (MAT. 5398 - R.U.C. 080128960017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1498, con una superficie de 175 m 98 dm, sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle Treinta y Tres 495 entre 20 de febrero y Canelones y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 68252 a nombre de PABLO HORUS SAMPIETRO ANGUILLA y MARILIN LILIAN SILVA FONSECA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 150.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.717,60. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/07/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52859 Jul 14- Jul 21 (0072)

**SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA Nº 552 - 31/07/2006 - HORA: 15:00
BASE: 10.800 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro Della Ventura (MAT. 5588 - R.U.C. 070128780011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 9.602, Solares 1 y 2 con una superficie de 7 Hás 8.909 mts., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, Paraje La Macana, con frente a la calle Cno. Vecinal S/Nº.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 Nº 307 a nombre de Marcelino Roberto Hernandez Mendizabal y María Cristina Gianelli Hernandez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspon-

diente al 29/06/2006 existe un contrato de arrendamiento registrado el 23 de mayo de 2002 en favor de Roberto Javier Hernandez Gianelli, por un plazo de 10 años a contar desde el 29 de abril de 2002, prorrogable 5 años más a opción del arrendario cuya renta mensual es de $ 670 mensuales. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.400.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 19.600.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 3 de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52860 Jul 14- Jul 21 (0073)

**SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA N° 551 - 31/07/06 - HORA: 15:00
BASE: 323 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 93.162
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Melgar (MAT. 4728 - R.U.C. 030133700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 320, con una superficie de 672 mts., sita en la 5ta.ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, manzana N° 8 solar N° 84 del Pueblo Isidoro Noblia, con frente a la calle Calle N° 1 entre las calles 4 y 2 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 9873 a nombre de José BORBA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/6/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 69.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio del 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 441,68. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 04/07/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52861 Jul 14- Jul 21 (0074)

**SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO Nº 551 - 31/07/2006 - HORA: 15:00
BASE: 1.001,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 288.764
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Vignoli (MAT. 5590 - R.U.C. 050080820014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada con el Nro. 1.436/202, con una superficie de 47 mts. 40 cms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Durazno, ciudad de Durazno, con frente a la calle 19 de abril Nº 819 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42.889 a nombre de José Pedro Tabacchi Sapriza y Patricia Maria Villamil Wilkins.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/06/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 54.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.545,70. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 4 de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52862 Jul 14- Jul 21 (0075)

**SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 31/07/2006 - HORA: 15:00
BASE: 2.019,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 582.499
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 6.848, con una superficie de 510, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Huertos de Carrasco, con frente a la calle Calle Nº 1 -Hoy Tacuabe- Nº 8.001 Solar 11 Manzana A entre Avda. de las Americas y el Lago y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 70.505 a nombre de Cecilia Virginia Marchi Gnazzo y Ricardo Felix Crossa.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/06/2006 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 124.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.906,32. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, julio 5 de 2006.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52863 Jul 14- Jul 21 (0076)

**SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES N° 650 - 31/07/06 - HORA: 15:00
BASE: 804,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 232.128
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Berrutti (MAT. 3239 - R.U.C. 020031610018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 290/001, con una superficie de 63 mts. 72 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Canelones, con frente a la calle Ramón Vazquez Varela N° 258 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 80610 a nombre de AMERICO CASADEI DI LAZZARO e INOCENCIA EMELANDA MARTUCHELLO MELO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 73.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos de-

partamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 825,72. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/07/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52864 Jul 14- Jul 21 (0077)

SUCURSAL CARMELO - 19 DE ABRIL SIN N° - 31/07/06 - HORA: 15:00 BASE: 1.207,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 348.273 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Edgar Dawson Rostagnol (MAT. 3810 - R.U.C. 040130170010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 500, con una superficie de 437 mts. 10 dms., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Carmelo, con frente a la calle Carmen N° 588 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 7175 y 100/800/7176 a nombre de JORGE WASHINGTON MERIF RODRIGUEZ y ALICIA NIEVES PAGALDAY VALENZUELA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31.500.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.781,43. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/07/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52865 Jul 14- Jul 21 (0078)

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA. ARTIGAS N° 648 - 31/07/06 - HORA: 15:30 BASE: 557,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 160.770 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fabiana Martella (MAT. 5513 - R.U.C. 080149080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 10464, con una superficie de 300 mts., sita en la 4ta.ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Paraje Villa San Isidro, con frente a la calle Canada N° 38 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 800 Nº 2737 a nombre de María del Carmen MARINO y Carlos RUIZ DIAZ DOMINGUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 95.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio del 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 926,20. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 04/07/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52866 Jul 14- Jul 21 (0079)

SUC. PRIMER CENTENARIO - MONTEVIDEO N° 3378 - 31/07/06 HORA: 16:00 BASE: 397,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 114.714

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Valentin Berezan (MAT. 753 - R.U.C. 130019390015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 319, con una superficie de 1350 mts., sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Rio Negro, ciudad de Young, con frente a la calle Liga del Trabajo (hoy Minas) entre Gral Artigas (hoy Las Piedras) y Vía de A.F.E, solar 13 de la manzana 128 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 4412 a nombre de JUAN ANTONIO MEREL DIAZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 70.500.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Primer Centenario..- Montevideo, 06/07/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52867 Jul 14- Jul 21 (0080)

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 31/7/06 - HORA: 16:00 BASE: 1.289,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 372.000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Teresita Delgado (MAT. 2560 - R.U.C. 030080340018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 5.385, con una superficie de 201 m. 58 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Gral. Artigas 541 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 75.937 a nombre de María Esther VELAZQUEZ GOMEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/6/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 46.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.334,35 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 4/7/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52868 Jul 14- Jul 21 (0081)

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA N° 551 - 31/07/06 - HORA: 16:00
BASE: 1.999,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 576.600 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Danubio Silvera (MAT. 4743 - R.U.C. 030125840014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1502, con una superficie de 197 mts. 93 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle R. Castellanos N° 555 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83289 a nombre de OLGA ASTRID RODRIGUEZ VAZ y FRANCISCO JOSÉ GEROSA MONTAGNO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/06/06 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 59.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2006 es de $ 288,43. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.058,04. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/07/06.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52869 Jul 14- Jul 21 (0082)

CONDICIONES GENERALES DE LOS PRESTAMOS

Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%. En la línea de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. El préstamo se amortizara en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

Informes en Ejecución y Rescisiones y en atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en la respectiva Sucursal.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52870 Jul 14- Jul 21 (0083)

PODER JUDICIAL

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por dispocisión del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Flores, dictada en autos caratulados, "Crédit Uruguay Banco Sociedad Anónima (antes BANCO ACAC S.A.) C/ MAS TEJERA CARLOS RENE. Juicio Ejecutivo". Ficha 254-147/2000, se hace saber que el próximo 19 de julio de 2006 a las 15:30 horas, en el salón de remates ubicado en Manuel Oribe 571, por intermedio del Martillero Francisco Sassetti Rodríguez, Matricula Nº 4985 RUC 060035310018, asistido por el Señor Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate publico sin base y al mejor postor del siguiente bien. Automóvil marca Mazda 323-L año 1994 padrón de Flores Nº 32.674, matricula de Flores N 13.902 motor Nº B6-294423, a nafta.

SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo, otorgándosele un plazo de 60 días para completar el saldo. 2) que serán de cargo del comprador: a) Los gastos de escrituración, honorarios y certificados, b) comisión de compra del Rematador mas impuestos que la ley pone de su cargo (15.51%) del precio del remate.

3) Que serán de cargo del demandado la Comisión de venta del rematador e impuestos, mas impuesto municipal 1%, total (3.68%) del precio del remate. 4) Se habilita la Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones. 5) Antecedentes del bien a rematarse a disposición de los interesados en la sede Judicial ubicada en Dr. Herrera y Presidente Berro de la ciudad de Trinidad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad 7 de julio de 2006. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.

20) $ 1020 1/p 23204 Jul 14- Jul 14 (0084)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LINEA NATURAL M. G. LTDA
Modificación de Contrato

Contrato: 7 de junio de 2006
Inscripto: No 8715 el 20/6/2006
Modificación de Administración: Exclusiva: ANA MATILDE LOFFREDO SABAT.

22) $ 990 1/p 23209 Jul 14- Jul 14 (0085)

NIBLON LTDA.
(antes Niblon S.A.)
Transformación

Asamblea extraordinaria de accionistas modificó naturaleza jurídica, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 30/06/2006
Registro: Numero 10626, 12/07/2006.
Socios: FERNANDO SANTOS FROSTE (40 cuotas), JUAN MARIO GARMENDIA CLARA (40 cuotas), RICARDO FRANCISCO ESPONDA LO PRETE.
Capital: $ 360.000.
Objeto: Operaciones con bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.

22) $ 1980 1/p 23216 Jul 14- Jul 14 (0086)

NyG LTDA
Cesión- Modificación

Fecha: 7/06/06
Inscripción: Nº 8248 13/06/06
Cedente: Gabriel Lorenzi (50 cuotas)
Cesionario: Nelly Berrueta
Modificación: Administración y representación ordinaria los socios indistintamente. Administración y representación extraordinaria, los socios conjuntamente.

22) $ 990 1/p 23229 Jul 14- Jul 14 (0087)

- HECRI S.R.L. -

CONTRATO: 15/6/06
INSCRIPCION: 8.668/2006.
MODIFICACION: Administración indistinta ambos socios: Héctor ABONNE, Cristina SOCA.

22) $ 495 1/p 23230 Jul 14- Jul 14 (0088)

CENTRO INTERDISCIPLINARIO LA TEJA S.R.L.
Cesión

Fecha: 21/06/06
Registro: 8897/06
Cedente: Silvana Sepe Aguilar (totalidad)
Cesionarias: Virginia Rodríguez Fontes (17), María Parra Varela (16).

22) $ 990 1/p 23231 Jul 14- Jul 14 (0089)

PROVICENTRO RAQUEL LIMITADA
Cesión - Modificación

Contrato: 18/05/06
Registro: 7200/06
Cedente: Ana Claudia Albarez, Norma Bistolfo (totalidad)
Cesionarias: Rosina Giardino (90 cuotas), Sofía Rodríguez (10 cuotas)
Modificaciones:
Administración: indistinta
Plazo: 5 años, prorrogable
Capital: $ 21.000
Objeto: almacén de comestibles, verduras, cigarrillos, bebidas alcoholicas, embotelladas, industrialización, producción comercialización, importación, exportación, representación materias primas, mercaderías, bienes y servicios.

22) $ 1485 1/p 23232 Jul 14- Jul 14 (0090)

CHANSDAR S.R.L.
Cesiónes - Modificación

Fecha.: 10 mayo 2006
Inscripción: Nº 6194 bis/2006
Cedente: Elsa Cancela (totalidad)
Cesionario: Oscar Medeiros (1 cuota)
Fecha: 14 Mayo 2006
Inscripción: Nº 6194/2006
Cedentes: Oscar Medeiros, Silvia Collares, Ramón Pino (totalidad)

Cesionarios: Gustavo Pena, Fernando Pena (70 y 30 cuotas, respectivamente)
Modificación: Administración: Gustavo Pena.
22) $ 1485 1/p 23233 Jul 14- Jul 14 (0091)

CORRECCION

En Diario Oficial de fecha 11/Julio/2006, en el aviso Nº 23.014, donde dice: socio "José LAGOS RODRIGUEZ", debió decir: socio "Pablo LAGOS RODRIGUEZ", por así corresponder.
22) $ 168 1/p 23250 Jul 14- Jul 14 (0092)

FERREMAR LTDA.

CESION: 31/5/2006.
Inscripción: 8520.
Cedente: JULIO CESAR MARTINELLI CAGGIANO (totalidad cuotas).
Cesionario: BRUNO MARTINELLI SIRIO (25).
22) $ 495 1/p 23251 Jul 14- Jul 14 (0093)

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y AFINES (RE.NA.EM.SE.)

Por este medio se notifica al Sr. José HARRIAGUE responsable de la empresa "KILDO S.A.", de la Resolución inserta en Asto. Nº 6371/05, de fecha 31 de agosto 2005, por la cual se le impone una multa de U.R. 372,60 por concepto de funcionarios no habilitados, $ 517 por poseer armas no habilitadas, $ 1034 por incumplir con las demás condiciones en el funcionamiento.- Se hace constar que el notificado cuenta con diez días hábiles para presentarse, dichas actuaciones se sustancian en la Secretaría General del Registro Nacional de Empresas de Seguridad, Mercedes 1001 tel: 908.75.35.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52881 Jul 14- Jul 19 (0094)

Por este medio se notifica al Sr. Banchou LEMOS VIDARTE responsable de la empresa "MASTERSUR LTDA.", de la Resolución inserta en Asto. Nº 6885/04, de fecha 22 de setiembre 2004, por la cual se le impone una tasa de U.R. 0,70 por concepto de no habilitación de un docente.- Se hace constar que el notificado cuenta con diez días hábiles para presentarse, dichas actuaciones se sustancian en la Secretaría General del Registro Nacional de Empresas de Seguridad, Mercedes 1001 tel: 908.75.35.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52882 Jul 14- Jul 19 (0095)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.-

Se cita a la EMPRESA "DANZU S.R.L, y a sus SOCIOS ROSA, DANIEL, y CARABALLO ECHEVESTE, ZUZUKI.", para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en Sección Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 Piso 8º, de esta Ciudad, a notificarse de la Resolución Nº 2/1191/2006 de la División Recaudación de fecha 04/04/2006 dictada en el Expediente Nº 2006/05/005/00/02/8661, caratulado: "DANZU SRL - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 03 de Julio de 2006.-
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52873 Jul 14- Jul 19 (0096)

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

LOTERIA URUGUAYA

Por esta vía se notifica al Sr. Jesús Mansilla titular de la Agencia Oficial de Loterías Nº. 58 de Montevideo de la Resolución de la Secretaría General de fecha 06 de julio de 2006: "Visto lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, dése vista al titular de la Agencia de Loterías Nº 58 de Montevideo por el término de 10 días hábiles".-
Exp. Nº 248/2005.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52877 Jul 14- Jul 19 (0097)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de DONISTAR S. en C. para la aprobación de un proyecto de un represamiento ya construido que embalsa aguas del Arroyo Tala, afluente del Río Arapey, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre los padrones 1242 de la 11va. Sección Catastral de Salto y 4508 de la 4ta. Sección Catastral de Salto y su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 1177, 1242 de la 11va. Sección Catastral del Departamento de Salto y los padrones Nos. 4508 y 3153 de la 4ta. Sección Catastral del Departamento de Salto.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 18 de agosto del año 2006 a las 15:30 horas en la Regional Salto del MGAP, División Suelos y Aguas, sita en calle Rivera Nº 864 en dicha ciudad.-
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas- DNH.
27) $ 2520 3/p 23197 Jul 14- Jul 19 (0098)

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 10 de JULIO DE 2006

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,085000
BRASIL	REAL	1000	2,178000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,841800
JAPON	YEN	3600	114,190000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,229800
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,273900

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,800	7,850
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,240	10,340
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,870	23,920
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,850	23,900
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,850	23,900

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52878 Jul 14- Jul 14 (0099)

Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 11 de JULIO DE 2006

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,082500
BRASIL	REAL	1000		2,182000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,846900
JAPON	YEN	3600		114,140000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,225900
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,277500

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,750	7,800
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,200	10,300
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,820	23,870
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,800	23,850
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,800	23,850

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 52879 Jul 14- Jul 14 (0100)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE INGENIERIA

REPARTIDO 17/06

Llamado Nº 100/06
Expediente
060150-000154-06
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR TITULAR (Grado 5, 25 horas semanales) del Instituto de Física.
ORIENTACIÓN: Acústica. Física del Estado Sólido. Física Nuclear. Física de Partículas. Teoría de Campos. Mecánica Estadística. Sistemas Complejos. Óptica. Física Atómica.
COMISIÓN ASESORA: Arturo Lezama, Rodolfo Gambini, Ismael Piedra-Cueva, Julio Fernández y Mario Wschebor.
BASES E INSCRIPCIONES: desde el 11 de julio de 2006 al 8 de septiembre de 2006 inclusive, hasta la hora 12:00, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52875 Jul 14- Jul 19 (0101)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

MAKSUR S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 26/06/06, 9113.
28) $ 2475 1/p 23235 Jul 14- Jul 14 (0102)

PEVIN CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 26/06/06, 9112.
28) $ 2475 1/p 23236 Jul 14- Jul 14 (0103)

VELARDY COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 26/06/06, 9111.
28) $ 2475 1/p 23237 Jul 14- Jul 14 (0104)

EVERMAN S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 26/06/06, 9110.
28) $ 2475 1/p 23238 Jul 14- Jul 14 (0105)

VAYLER INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 26/06/06, 9109.
28) $ 2475 1/p 23239 Jul 14- Jul 14 (0106)

Cooperativa Agraria Limitada de Maldonado (C.A.Li. Ma.)

Ruta 39 km. 19
Tel.: 042.669357
San Carlos, Maldonado.

RESUMEN DE INFORMACION

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Ejercicio 01.07.2004 al 30.06.2005

ACTIVO			**3,524,016**
ACTIVO CORRIENTE		3,400,588	
Disponibilidades	690,724		
Inversiones temporarias	428,701		
Deudores	1,194,394		
Bienes de cambio	1,086,769		
ACTIVO NO CORRIENTE			
Bienes de uso		123,428	
PASIVO			**3,524,016**
Deudas		2,112,601	
Patrimonio		1,411,415	

ESTADO DE RESULTADOS EJERCICIO 2004/2005

INGRESOS			17,690,615	**17,690,615**
Operativos	17,140,323			
Financieros	550,292			
EGRESOS			17,545,752	**17,690,615**
Operativos	17,509,014			
Financieros	36,738			
RESULTADOS		144,863		
Del Ejercicio	144,863			

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION SERVICIOS JURIDICOS

"Montevideo, 14 de FEBRERO de 2006
VISADO, al sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.046 Lit. A), sin perjuicio de su Resolución y Certificación posterior."

Cra. RAQUEL SANSONE
Cdra. Cooperativa Agraria

28) $ 6493 1/p 22937 Jul 14- Jul 14 (0107)

PILKAR S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 26/06/06, 9108.
28) $ 2475 1/p 23240 Jul 14- Jul 14 (0108)

LENSOR S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 26/06/06, 9107.
28) $ 2475 1/p 23241 Jul 14- Jul 14 (0109)

REDINER S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos, anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados; Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 26/06/06, 9105.
28) $ 2475 1/p 23242 Jul 14- Jul 14 (0110)

LINADY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10571.
28) $ 2970 1/p 23253 Jul 14- Jul 14 (0111)

DUTIPLAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10572.
28) $ 2970 1/p 23254 Jul 14- Jul 14 (0112)

VALTONY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10573.
28) $ 2970 1/p 23255 Jul 14- Jul 14 (0113)

TECNOVALS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10574.
28) $ 2970 1/p 23256 Jul 14- Jul 14 (0114)

ARKEBELT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10575.
28) $ 2970 1/p 23257 Jul 14- Jul 14 (0115)

TIVOLSUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10576.
28) $ 2970 1/p 23258 Jul 14- Jul 14 (0116)

ABRIGO RURAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explo-

tación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10577.
28) $ 2970 1/p 23260 Jul 14- Jul 14 (0117)

NOBLEDEM S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10578.
28) $ 2970 1/p 23261 Jul 14- Jul 14 (0118)

ROCAS AZULES S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10580.
28) $ 2970 1/p 23262 Jul 14- Jul 14 (0119)

CRISTALY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10581.
28) $ 2970 1/p 23263 Jul 14- Jul 14 (0120)

PILKOMAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10582.
28) $ 2970 1/p 23264 Jul 14- Jul 14 (0121)

CRISTALDY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10583.
28) $ 2970 1/p 23265 Jul 14- Jul 14 (0122)

IBICELL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10584.
28) $ 2970 1/p 23266 Jul 14- Jul 14 (0123)

KENDEMAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máqui-

nas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10585.
28) $ 2970 1/p 23267 Jul 14- Jul 14 (0124)

TIMOPEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10586.
28) $ 2970 1/p 23268 Jul 14- Jul 14 (0125)

RISTALMAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10587.
28) $ 2970 1/p 23269 Jul 14- Jul 14 (0126)

LUGALMAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10588.
28) $ 2970 1/p 23270 Jul 14- Jul 14 (0127)

PILKOSUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10589.
28) $ 2970 1/p 23271 Jul 14- Jul 14 (0128)

VALLE MERINO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12/7/06, 10590.
28) $ 2970 1/p 23272 Jul 14- Jul 14 (0129)

TECNOBLET S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 10/7/06, 10395.
28) $ 2970 1/p 23273 Jul 14- Jul 14 (0130)

ENTORNO CAMPERO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 10/7/06, 10396.
28) $ 2970 1/p 23274 Jul 14- Jul 14 (0131)

LOMADAS SUAVES S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 10/7/06, 10397.
28) $ 2970 1/p 23275 Jul 14- Jul 14 (0132)

DECOLOOK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 10/7/06, 10399.
28) $ 2970 1/p 23276 Jul 14- Jul 14 (0133)

PARQUE ROCIO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 10/7/06, 10400.
28) $ 2970 1/p 23277 Jul 14- Jul 14 (0134)

CERCO NATIVO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.100.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 10/7/06, 10570.
28) $ 2970 1/p 23278 Jul 14- Jul 14 (0135)

REFORMAS

PAYCUEROS S.A.
(art. 284)

Asamblea: 21/04/06
CAPITAL: $ 237.179.189
Inscripción: 13/06/06, No. 8194.
28) $ 495 1/p 23190 Jul 14- Jul 14 (0136)

SAN ROQUE S.A.
(art. 288)

Resoluciones: 16/09/94 y 17/02/00
Capital: $ 1.000.000.
28) $ 495 1/p 23191 Jul 14- Jul 14 (0137)

VIMAX S.A.

Asamblea del 25/05/06 resolvió reformar Estatuto, Art. 3º. $ 50.000.000
9935 04/07/06.
28) $ 495 1/p 23211 Jul 14- Jul 14 (0138)

CINTER S.A.

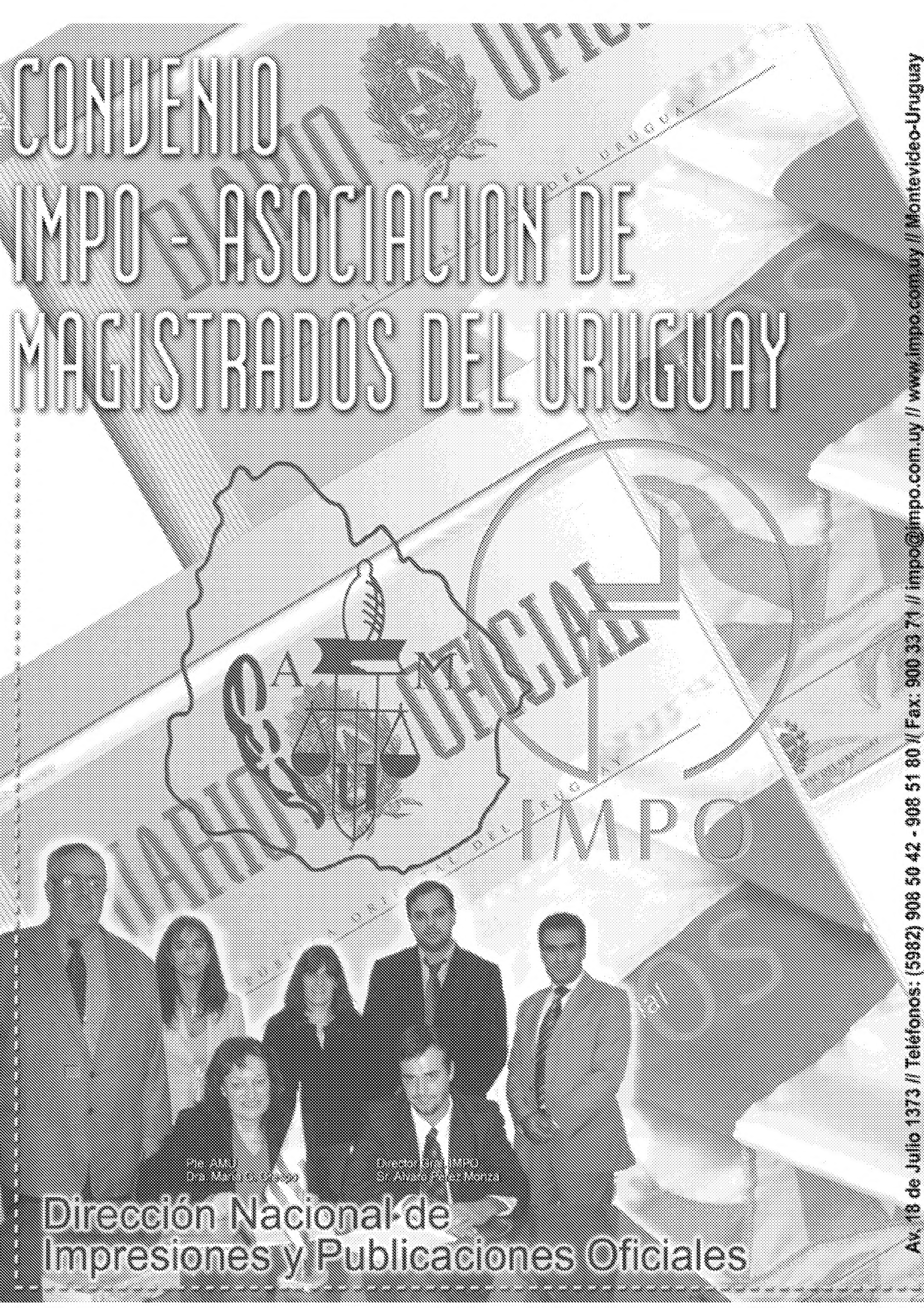
Acta Asamblea del 23/05/06 resolvió reformar Estatuto, Art. 5º. $ 515.183.263
9936 04/07/06.
28) $ 495 1/p 23212 Jul 14- Jul 14 (0139)

NELUSTAR S.A.

Acta Asamblea del 17/08/05 resolvió reformar Estatuto, Art. 3º. U$S 1.500.000
9824 03/07/06.
28) $ 495 1/p 23213 Jul 14- Jul 14 (0140)

NOVILLAS S.A.

Acta Asamblea del 2/5/06 resolvió reformar Estatuto, Art. 23º.
9825, 03/07/06.
28) $ 495 1/p 23214 Jul 14- Jul 14 (0141)



CONVENIO
IMPO - ASOCIACION DE
MAGISTRADOS DEL URUGUAY
IMPO
Dirección Nacional de
Impresiones y Publicaciones Oficiales
Av. 18 de Julio 1373 // Teléfonos: (5982) 908 50 42 - 908 51 80 // Fax: 900 33 71 // impo@impo.com.uy // www.impo.com.uy // Montevideo-Uruguay



"Jura de la Constitución de 1830", (boceto) 1872
Juan Manuel Blanes
1830 - 1901

IMPO

Dirección Nacional de Impresiones
y Publicaciones Oficiales

DIARIO OFICIAL